



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

Los Asalariados Agrícolas en la
Nueva Ley Federal de la Reforma
Agraria

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
MARIA AMELIA OLGUIN VARGAS



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES

SR. RICARDO OLGUIN ZAMORA

Y

SRA. JOSEFINA VARGAS VDA. DE OLGUIN

Como testimonio de mi reconocimiento eterno a tí, que has sabido ser madre, padre y amiga de tus hijos.

A MIS HIJOS

JAVIER Y MARIA COZUMEL

Incentivos en mi vida y pilares de mi lucha.

A MIS HERMANOS

RICARDO Y GENARO.

A MI ESPOSO

PROFR. SERGIO BUTRON CASAS

Coincidíamos que en la vida de los hombres lo importante es luchar y acabar con la miseria y el sufrimiento.

Hoy quiero dejar testimonio de una gran enseñanza recibida de el esposo, de mi compañero, de mi amigo.

Que importante es saber ser leal servidor, ser esposo, buen padre, y ser amigo.

Hoy y siempre rendiré homenaje a tu honradez, a tu convicción de lucha, a tu tezonería, a tu sagacidad, porque no decirlo.

Me llena de orgullo haber sido la esposa del hombre cabal entregado siempre a servir, sin tacha, ser madre de dos niños hermosos, lo más grande que dejaste, Javier y María Cozumel, bien pronto ellos sabrán de tí y la mayor satisfacción para nosotros será como tantas veces me dijiste: "quiero que por donde pasen mis hijos y tú, nadie los señale, que puedan siempre caminar con la cabeza en alto, no tener nada de que avergonzarnos."

Me lo dijiste un día; para servir a los campesinos nací y con --- ellos quiero morir.

Y quien lo iba a decir, caíste luchando con la entrega y pasión que te imprimiste a tu lucha por elevar el nivel de vida de la clase marginada del País,

Admiro a los forjadores de la Reforma Agraria, y la semilla que --- sembraste para lograr la sindicalización de los asalariados del campo seguirá germinando en los surcos de Acción Sindical de nuestra gloriosa Confederación Nacional Campesina.

Hoy tus enseñanzas y nuestra comunión de ideales me tienen en tu lugar, y desde éste o desde cualquier otro siéntete orgulloso, porque se da la satisfacción grandiosa que es luchar, porque se lo que es servir, pero -- servir a la clase más grande de nuestro País, los campesinos de México.

A LOS MARTIRES DE LA LUCHA CAMPESINA DEL PAIS, A QUIENES MANOS
INTANGIBLES IMPIDIERON QUE CUMPLIERAN CON LA AUTOCONSIGNA DE -
SERVIR A MEXICO Y A SUS HERMANOS DEL CAMPO.

LIC. ALFREDO V. BONFIL
LIC. FERNANDO GUTIERREZ ABURTO
LIC. FELIPE GALVAN
LIC. ALBERTO CINTA GUZMAN
PROFR. SERGIO BUTRON CASAS

Como homenaje a quienes sin buscar el poder, buscaron siempre--
la justicia, y que la muerte no significará olvido para quienes
conocimos sus vidas sino todo lo contrario, no encontramos sus-
cuerpos, pero tenemos sus postulados, con los cuales seguirán -
viviendo a través de la Historia.

28 DE ENERO DE 1973.

A LOS CAMPESINOS DEL PAIS

A MI ESTADO, HIDALGO

AL SEÑOR LICENCIADO
MARIO MOYA PALENCIA

Con profundo respeto y admiración.

AL SEÑOR LICENCIADO
JOSE LOPEZ PORTILLO

Con el agradecimiento perenne, por las enseñanzas recibidas en torno
a los valores humanos.

AL SEÑOR ARQUITECTO
JOAQUIN MARTINEZ CHAVARRIA

Con respeto, gratitud y admiración.

AL SEÑOR LICENCIADO

JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ

Con mi reconocimiento por su labor de beneficio social a la clase
más necesitada del país. Los marginados Económica y Socialmente.

A LOS SEÑORES LICENCIADOS

PEDRO OJEDA PAULLADA

OCTAVIO SENTIEZ GOMEZ

Con respeto, gratitud y admiración.

AL SEÑOR DOCTOR

OCTAVIO A. HERNANDEZ

A LA SEÑORITA LICENCIADA

GUADALUPE AGUIRRE SORIA

AL SEÑOR LICENCIADO

IGNACIO CASTILLO MENA

AL SEÑOR LICENCIADO

HUMBERTO LUGO GIL

A LOS INTEGRANTES DE LA XLVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DE LA UNION.

Con mi reconocimiento a las muestras de amistad y solidaridad humana.

AL SEÑOR

FRANCISCO CANO ESCALANTE

AL SEÑOR LICENCIADO

ARSENIO FARELL CUBILLAS

Con respeto y admiración.

A LOS SEÑORES LICENCIADOS

IGNACIO OVALLE FERNANDEZ

JUAN JOSE BREMER

Dignos representantes de una juventud responsable.

AL SEÑOR PROFESOR

RAMON G. BONFIL

Con respeto y admiración.

AL SEÑOR LICENCIADO

NATALIO VAZQUEZ PALLARES.

Con respeto y admiración.

DIP. FED. DIODORO CARRASCO PALACIOS

SEN. LIC. RAMON ALVAREZ CISNEROS

DIP. FED. LIC. MARCO ANTONIO ESPINOSA PABLOS

ING. MANUEL LUNA VERDUZCO

DIP. FED. PROF. JOSE ERNESTO DIAZ LOPEZ

LIC. RICARDO CASTILLO PERALTA

DIP. ANTONIO CALZADA GUILLEN

DIP. FED. ING. ARQ. GUSTAVO N. OJEDA DELGADO

LIC. HUGO CASTRO ARANDA

ING. ARMANDO BEJARANO

DIP. FED. IDELFONSO ESTRADA J.

JUAN BAEZ GUERRA

DIP. ING. MANUEL GARCIA MENDOZA

DIP. FED. ANTONIO HERNANDEZ GARCIA

DIP. FED. LIC. RAFAEL TRISTAN LOPEZ

PROF. HECTOR HUGO OLIVARES VENTURA

DIP. FED. ING. RAUL GOMEZ DANES

DIP. FED. ROQUE GONZALEZ URRIZA

DIP. FED. LIC. TARSICIO GONZALEZ

DIP. ARMANDO GONZALEZ SANCHEZ

PROF. JORGE MUÑOZ ICTE

DIP. FED. LIC. CELSO H. DELGADO RAMIREZ

DIP. FED. LIC. MARIA MARTINEZ

LIC. MANUEL FUENTES BOVE

RAMON COTA BORBON

DIP. FED. PROF. ESTEBAN MINOR QUIROZ

A LOS SEÑORES DOCTORES

ROBERTO AHUED A.

MARIO REYES FRAGOSO

RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ

ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ

Con respeto y gratitud.

A QUIENES CON SU AMISTAD Y AFECTO LOGRAN IMPULSARME

DIP. FED. CONSUELO G. DE SANTANA

LIC. GUILLERMO JIMENEZ MARTINEZ

LIC. OSCAR SANTOS

LIC. ENRIQUE MARTINEZ HELMEKER

LIC. DAVID VEGA VERA

LIC. RAMON PATRON

LIC. JUAN MADERA PRIETO

LIC. JORGE DURAN DE LA SIERRA

ARO. AMADO MOGA DUCOING

LIC. EUSEBIO MORALES JUAREZ

LIC. GUADALUPE SANCHEZ JUAREZ

DR. JOSE LUIS HERNANDEZ

ING. GERARDO LOPEZ

ING. RODRIGO REYES

ING. RUBEN DARIO

AL SEÑOR LICENCIADO
ESTEBAN LOPEZ ANGULO

DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO AGRARIO

Con el agradecimiento por su valiosa orientación y dirección para la
realización de este trabajo.

LOS ASALARIADOS AGRICOLAS EN LA NUEVA LEY DE REFORMA AGRARIA

I N D I C E

PROLOGO

CAPITULO I

LA REVOLUCION INDUSTRIAL

- a).- Concepto de asalariados agrícolas.
- b).- Evolución.
- c).- Organización sindical.

CAPITULO II

EL ASALARIADO AGRICOLA EN MEXICO

- a).- En el Periodo Prehispánico.
- b).- En el Periodo de la Independencia
- c).- En el Periodo de la Reforma.
- d).- En el Periodo de la Dictadura del Gral. Díaz.

CAPTULO III.

LA REVOLUCION DE 1917.

- a).- Manifiestos y proclamas.
- b).- El Congreso Constiuyente de 1917.
- c).- El Artículo 27 y su Ley Reglamentaria

CAPITULO IV.

LA NUEVA LEY DE REFORMA AGRARIA

- a).- El asalariado agrícola y el Artículo 457.
- b).- El asalariado agrícola en la Nueva Ley Federal del Trabajo.
- c).- El asalariado agrícola y su sindicato en el seno de la Confederación Nacional Campesina.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA.

PROPOSICIONES

P R O L O G O

Los Asalariados Agrícolas del País tuvieron por pioneros en la historia de México a la vieja servidumbre y al peonaje rural, los que gracias a la Revolución de 1910 tomaron conciencia de su destino; e impulsados por los caudillos y líderes del movimiento armado lograron materializar, a la victoria de la contienda en la Constitución de 1917, los derechos trascendentales aglutinados en los principios doctrinarios de los Artículos 27 y 123 de la Carta Magna.

Si bien es cierto que los asalariados urbanos han sido los que con la lucha cotidiana y gracias a la conciencia adquirida por los gobernantes revolucionarios en el poder, han logrado elevar a la categoría de derechos laborales numerosas reivindicaciones de la clase obrera, también es cierto que en el mismo proceso, sin proponérselo, los sectores progresistas descuidaron los derechos de los asalariados agrícolas, quienes débiles en número y en la conciencia de su fuerza social, en forma lenta y a través de una lucha sistemática, han estado esforzándose por organizarse y por presentar cada vez, dentro de la Ley, el diario combate por mejores condiciones de vida y de trabajo.

Dentro de este contexto, tanto La Nueva Ley Federal de Reforma Agraria como La Nueva Ley Federal del Trabajo, han sido reformados para dar cabida a soluciones inaplazables de los asalariados del campo, pero a pesar de lo logrado queda aún mucho camino por recorrer en la tarea del logro pleno de sus reivindicaciones históricas, causa de la organización de sus sindi

catos dentro de la Confederación Nacional Campesina, considerando la coyuntura de las grandes transformaciones y reformas que el Gobierno Federal emprende. Esta problemática económico-social y aún humanista, como veremos - en el curso de la tesis, tiene un gran valor si consideramos que de los asalariados agrícolas depende el proceso de producción en el campo, y por ende, al bienestar del pueblo mexicano en una etapa como esta en que las perspectivas nacional y exterior parecen halagueñas para México.

LOS ASALARIADOS AGRICOLAS EN LA NUEVA LEY
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

LOS ASALARIADOS AGRICOLAS EN LA NUEVA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA.

CAPITULO I

LA REVOLUCION INDUSTRIAL

- a).- Concepto de asalariado agrícola.
- b).- Evolución.
- c).- Organización Sindical.

LA REVOLUCION INDUSTRIAL

A).- CONCEPTO DE ASALARIADO AGRICOLA.

Por lo que al concepto de asalariado agrícola se refiere, ha de señalarse que la Nueva Ley Federal del Trabajo en el Artículo 279 señala al respecto que: "Trabajadores del campo son los que ejecutan los trabajos propios y habituales de la agricultura, de la ganadería y forestales, al servicio de un patrón".

Los trabajadores en las explotaciones industriales forestales se registrarán por las disposiciones generales de esta Ley "(1), indicándose por lo que a las relaciones contractuales se refiere, en el Artículo 280 que: "Los trabajadores que tengan una permanencia continua de tres meses o más al servicio de un patrón, tienen a su favor la presunción de ser trabajadores de planta" (2); ampliándose la relación contractual a terceros solidarios como se indica en el Artículo 281, al señalar que: "Cuando existan contratos de arrendamiento, el propietario del predio es solidariamente responsable con el arrendatario si este no dispone de elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

Si existieren contratos de aparcería, el propietario del predio y el aparcerero serán solidariamente responsables." (3).

1.- Nueva Ley Federal del Trabajo, Alberto Trueba Urbina, Jorge Trueba Barrera, Editorial Porrúa, S.A. 18a. Edición.

2.- Ob-cit. Pag. 133.

3.- Ob-cit. Pag. 133.

Esta definición, a la luz del derecho laboral, refleja la caracterización de la evolución alcanzada por el hombre del campo, transformado directamente en un ente, que como asalariado agrícola, no posee sino su fuerza de trabajo, la que ofrece al agro industrializado, sin importar el carácter de la tenencia o del usufructo de quien lo ocupa o se convierte en su patrón, - ya sea éste un pequeño propietario, o un ejidatario en los términos descritos en cuanto a su personalidad jurídica, por la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

El asalariado agrícola, es ante todo un producto de la Revolución Industrial en el campo, y para nosotros, es el resultado de un proceso sociológico que ha pasado en la etapa colonial por la simple categoría del esclavo, siendo este mismo en la etapa de la Independencia y la Reforma, parte de la servidumbre rural, que más tarde en la etapa de la Dictadura Porfirista - fué el peón de la hacienda y el jornalero del campo.

De la Revolución de 1910 a nuestros días, como resultado de la industrialización en el campo, el asalariado no es sino el proletario rural -- que en estos momentos forma parte de un gran número de trabajadores que asciende a los 4.5. millones, de los cuales una parte está incorporado a la -- población económicamente activa, y otros, en razón del desarrollo desequilibrado del país, padecen sub-ocupación, y otros más militan en las filas de -- los desocupados, siendo al fin y al cabo todos ellos miembros del gran ejército de los asalariados que por doquier laboran en la agricultura y la ganadería, algunos en forma sedentaria y otros siguiendo rutas migratorias ahí -- donde la producción agropecuaria los necesita, pues de hecho sólo los ocupa-

el agro cuya producción esta destinada básicamente a la satisfacción de las exigencias del mercado interno, así como a la exportación.

Este sector de trabajadores, al vanzar el proceso de industrialización del campo y de los productos agrícolas, desde el punto de vista socio lógico se convierte pronto en un estrato social cuya unidad con la clase obrera urbana ha de clarificarse como un solo componente social que es en si, la clase trabajadora.

El concepto pues, de asalariado agrícola desde el punto de vista jurídico, es el expuesto por la Ley Laboral, ya que desde el punto de vista socio-económico no es sino el resultado del desarrollo de las fuerzas productivas en el campo y de las relaciones de producción en el mismo, es decir, el producto del capital y el trabajo en el agro, o dicho de otra manera, el resultado de nuestra industrialización agropecuaria.

- C I T A S -

INCISO A DEL CAPITULO I.

(1).- NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ALBERTO TRUEBA URBINA, JORGE
TRUEBA BARRERA, EDITORIAL PORRUA, S.A. 18a. EDICION, MEXICO
1972, Pag. 133.

(2).- OB-CIT. Pag. 133.

(3).- OB-CIT. Pag. 133.

b).- EVOLUCION.

En el pasado el procedimiento más fácil de explotación del trabajo ajeno era la utilización de los prisioneros. En tanto que antes los mataban después los transforman en esclavos, obligándolos a trabajar. Surgieron así las dos primeras clases antagónicas: la de los esclavos y la de los esclavistas. Ello significó que la sociedad se había disgregado en dos campos hostiles: el de los que se apropian del producto del trabajo ajeno, y el de los hombres desdichados, forzados a trabajar para los explotadores.

Desde el momento de la aparición de las clases comienza también -- la lucha de estas. En la sociedad esclavista, los esclavos luchaban pues -- contra sus dueños y sus sublevaciones adquirieron con el tiempo enormes proporciones y participaron en ellas miles y miles de esclavos.

Y a medida que se iba haciendo más compleja la técnica de producción, las grandes haciendas, basadas en el trabajo de los esclavos, iban decayendo. Esto último resultó desventajoso: los dueños de las fincas procuraban interesar de algún modo a los esclavos, y en su tarea los ponían en libertad, y les daban un pedazo de tierras para cultivarla, pero a cambio de ello debían continuar laborando para el amo.

Las grandes haciendas se dividieron en pequeñas parcelas. Las continuas sublevaciones de los esclavos obligaron también a los esclavistas a -- concederles la libertad. Así, paulatinamente, se produjo la descomposición del régimen de la esclavitud y nació un nuevo modo de producción: el feudalismo.

Las principales clases de la sociedad feudal son los feudales, propietarios de tierras, y los campesinos, que dependían personalmente de aquéllos.

El señor concedía en usufructo parcelas de tierra a los campesinos, pero a cambio de ello éstos debían trabajar en las tierras de aquél una cantidad determinada de días por año, o entregarle una parte de los cereales, la carne, etc., producidos en sus haciendas; los campesinos no podían abandonar a los señores feudales, lo que aseguraba a estos últimos la cantidad suficiente de mano de obra.

En tanto que los esclavos trabajan todo su tiempo para los esclavistas, en la sociedad feudal los campesinos laboraban una parte del tiempo para ellos mismos en su hacienda; como resultado de ello, entre los siervos surgió cierto interés por los frutos de su trabajo, debido a eso mejoró aunque muy lentamente, la administración de la economía.

"En las haciendas feudales, la economía era natural, todo lo indispensable se producía con sus medios, así, los terratenientes tenían sus herreros, carpinteros, sastres, tejedores, etc., pero con el desarrollo de los oficios artesanales se animó el comercio, pues los comerciantes ofrecían a los feudales las nuevas mercancías que no se producían en su hacienda, y para comprarlas, estos se veían obligados a vender una parte de sus productos— así empezaron a percibir de los campesinos, cada vez con más frecuencia, la renta por el usufructo de las tierras, no en productos, sino en dinero y a aumentar esa renta; lo que forzaba a los campesinos a producir lo máximo posible para el mercado."(1).

1.- A. Veber y otros. La clase obrera, Editorial, Buenos Aires, 1965. Pag.10

Paulatinamente se iba intensificando la lucha competitiva entre los pequeños productores de mercancías, a consecuencia de lo cual se enriquecían unos y se arruinaban otros; los artesanos más ricos, así como los comerciantes y acaparadores contraban para el trabajo a los artesanos arruinados, privados de sus instrumentos de trabajo, y creaban sus talleres.

Los artesanos enriquecidos, los comerciantes y los usureros instalaban talleres, y más tarde fábricas; creaban grandes plantaciones y se convertían en capitalistas, mientras los campesinos y artesanos arruinados se iban transformando poco a poco en obreros asalariados, en una clase de hombres desprovistos de medios de producción y obligados, para subsistir, a contratarse al naciente capitalista.

Una de las condiciones del surgimiento de la producción capitalista, fué la existencia de una masa de hombres desposeídos, personalmente libres, pero privados de medios de producción y de existencia, y obligados por ello, a vender sus fuerzas de trabajo; otra condición fué la acumulación en manos de unas cuantas personas de los recursos monetarios indispensables para fundar grandes empresas, estas condiciones nacieron de la descomposición del feudalismo, de la incorporación cada vez mayor de la economía feudal al comercio, y de la ruina de unos y el enriquecimiento de otros; el nacimiento del modo de producción capitalista se vió acelerado por el empleo de los métodos de explotación, saqueo y violencia por parte de los latifundistas, de la burguesía y el poder estatal.

El despojo de la tierra a los campesinos desempeñó un importante papel en la formación de la masa de desposeídos y en la acumulación de las

riquezas en manos de unos pocos.

Paulatinamente comenzó la división del trabajo, cada operario del taller empezó a ejecutar sólo una operación, esta organización del trabajo se llama producción manufacturera.

El primer país donde empezó a desarrollarse la producción maquinizada fué Inglaterra. En la segunda mitad del siglo XVIII, se inventaron en Inglaterra el telar mecánico y la máquina de hilar, y después otras máquinas. El paso de la producción manufacturera, basada en la técnica manual y en la división simple del trabajo, a la fabril, basada en el empleo de máquinas, constituyó una verdadera revolución industrial.

La revolución industrial en Inglaterra de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX trajo aparejada la transformación del proletariado en una clase totalmente definida y establece de la población. Luego de destruir la forma de producción artesanal, la gran producción fabril alejó por completo a las masas obreras de la tierra.

La implicación de la producción llevó aparejado el crecimiento de la clase obrera. Ya que esta aumenta poco a poco a costa de todas las capas de la población: de los pequeños campesinos, los artesanos y los pequeños comerciantes que no pueden resistir la competencia con las grandes empresas y contraen deudas, se arruinan y se ven obligados a contratarse para el trabajo a los capitalistas; y así se convierten en obreros asalariados.

"Por eso, al transcurrir el proceso de formación del proletariado industrial en Inglaterra, el punto de arranque de este proceso es la revolución agraria, cuyo rasgo principal fue el desalojo de la tierra de los campe

sinos, a ello se debe que en el siglo XV el rasgo determinante del sistema económico de Inglaterra fuera el predominio del minifundio.

El régimen de servidumbre había sido liquidado en aquel tiempo y las diversas categorías de campesinos contaban con una economía independiente, aunque formal y jurídicamente, en virtud de las leyes vigentes a la sazón en el país, toda la tierra pertenecía a los terratenientes feudales. A fines del siglo XV y comienzos del XVI se produjeron serios cambios en el agro. El desenvolvimiento de las relaciones mercancía-dinero y, en particular, el comercio exterior, impedía a los terratenientes incrementar sus rentas, particularmente en dinero. "(2).

Así, la inmensa mayoría de los campesinos arruinados, desalojados de la tierra, podían obtener los medios de subsistencia como peones de los terratenientes enriquecidos o como obreros asalariados en las ciudades y en las zonas industriales que demandaban constantemente mano de obra.

De esta manera la mayoría de los campesinos esquilados por los terratenientes y el Estado se dirigió a las ciudades, cuya población, en un plazo relativamente breve, se decuplicó varias veces.

Asimismo, también los trabajadores arruinados, arrancados violentamente de la tierra, son puestos fuera de la Ley, porque por falta de trabajo se convierten en masas de mendigos, vagabundos y bandoleros.

Por eso en el siglo XVI, cuando comienza la expulsión violenta de los campesinos de su tierra, se promulga en Inglaterra una ley contra los vagabundos, cuya sanción fué enganchar el vagabundo a una carretilla y azotar-

2.- M. Mijailou. La Revolución Industrial, Editorial Cartago.
Buenos Aires, 1969. Pag. 21.

lo hasta que la sangre le corriese por el cuerpo, y luego hacerle jurar que retornaría a su patria y se dedicaría al trabajo; si el vagabundo era apresado por segunda vez, el castigo aumentaba; la tercera vez, era condenado a muerte como criminal peligroso y enemigo de la sociedad.

Así, los trabajadores honrados, privados violentamente de la tierra y de otros medios de existencia, y convertidos de este modo en vagabundos se veían obligados a trabajar como asalariados en cualesquiera condiciones, incluso las más duras. Por ello, la ruina de los modestos campesinos fué -- la fuente principal, pero no la única, en la formación proletariada industrial.

Otra fuente importante de formación del proletariado industrial -- fué la ruina del artesanado, de la producción manual, es decir la ruina de -- los artesanos de las ciudades, de los tejedores rurales, de los artesanos la briegos; éstos y sus familias habitaban preferentemente en el campo, pero -- trataban de acercarse a la ciudad, pues sólo en el mercado urbano podían vender sus artículos, pues por lo general, el tejedor artesano era también labriego, ya que tomada en arriendo una parcela, que si bien no proporcionaba un ingreso sustancial, convertía al tejedor en habitante sedentario y permanente.

Así los predecesores del proletariado industrial vivieron mucho mejor de sucesores, pues trabajaban cuando podían y ganaban lo suficiente para cubrir sus necesidades y tenían tiempo libre para el sano trabajo en el huerto o en el campo, trabajo que era por sí mismo una forma de descanso.

[Con el correr del tiempo la revolución industrial no hizo

Con el tiempo, la ley de prohibición de los sindicatos hizo ver a muchos obreros que el Estado no era neutral, que servía a los intereses de los empresarios y era una arma de éstos en su lucha contra la clase obrera inglesa, empezaron por ello muy pronto a participar enérgicamente en la lucha política, y concretamente en el amplio movimiento democrático cuyo fin era la reforma del Parlamento y del sistema electoral del país, este movimiento cartista de Inglaterra, es testimonio de esta tendencia.

Así, poco a poco, los centros orgánicos del cartismo fueron dos sociedades fundadas en 1836: La Asociación de Obreros de Londres y la Gran Liga del Norte, fundada en Leeds. Ambas organizaciones se proponían transformar el régimen social por la vía revolucionaria, en bien de la clase obrera y de todos los trabajadores.

"El programa de este movimiento era la "Carta del Pueblo", en la que se especificaban las siguientes reivindicaciones: sufragio universal para los hombres, voto secreto, circunscripciones electorales iguales, abolición del censo de propiedad para los candidatos a diputados al Parlamento, reelección anual de éste y el pago de dietas a los diputados. Los cartistas suponían que en el Parlamento elegido según el nuevo sistema expuesto en la Carta, surgía un órgano del poder obrero que daría satisfacción a las necesidades cotidianas de los proletarios. La Carta adquirió inmediatamente una popularidad enorme. los obreros la acogieron con entusiasmo, y un poderoso movimiento se extendió por toda Inglaterra."(4).

El movimiento cartista ejerció una gran influencia en el siguiente

lista condujo al desplazamiento de nutridos grupos de obreros, que en el mejor de los casos se ven obligados a pasar a un trabajo menos calificado y menos retribuido, y en el peor, simplemente se les despide de las fábricas, -- condenándoles al desempleo.

En todos los países en que florece este sistema se explota de una manera especialmente cruel a las mujeres obreras, la proporción de las mujeres entre los obreros asalariados no es idéntica en los diferentes países, -- en unos es mayor que en otros. Pero en la mayoría, en el transcurso de los últimos decenios, la cantidad de mujeres explotadas crece en términos absolutos y relativos.

En el sistema también se recurre a la explotación del trabajo juvenil, y aún del infantil, porque la retribución del mismo es muy bajo, por -- ello, en los países capitalistas más adelantados, donde existen poderosos -- sindicatos, los trabajadores han conseguido la adopción de leyes que limitan el empleo del trabajo infantil y juvenil; pero en los países sub-desarrollados, donde hasta el presente continúan imperando los monopolios extranjeros, pese a que la mayoría de dichos países son políticamente independientes, los jóvenes y los niños siguen constituyendo una parte considerable de los asalariados.

Más, como sabemos, la parte más avanzada y organizada de la clase obrera es el proletariado fabril, concentrado en las empresas de la gran industria maquinizada; es el núcleo de la clase obrera, pues los trabajadores artesanales, agrícolas y comerciales están muy diseminados y, por lo general, débilmente organizados. Son destacamentos del proletariado menos desarrollados, en el sentido clasista.

diversas; son distintas también las reivindicaciones que formulen las organizaciones obreras, los partidos y los sindicatos. Sin embargo, la clase obrera tiene siempre planteadas varias tareas principales, varias direcciones fundamentales, en las cuales se despliega su lucha.

La primera y más evidente, consiste en defender su nivel de vida y sus condiciones de trabajo contra la ofensiva del capital y lograr su mejora. Si los proletarios cesarán su lucha, descendería muy pronto su situación. En cambio, si combaten por el mejoramiento de las condiciones de vida, la clase obrera se eleva al mismo tiempo moral y políticamente." (6).

La segunda tarea importante de los asalariados, consiste en actuar en defensa de la democracia política contra las tentativas del capital de mutilarla. Pues el proletariado sabe lo dura que fué la lucha para lograr las libertades democráticas, tales como el derecho a crear sus organizaciones, el derecho de huelga, de sufragio universal, y comprende cuan importante es mantener ahora esas conquistas, cuando el capital monopolista lleva la ofensiva contra ellos.

Dentro de este contexto la lucha del proletariado contra el capital es económica, política e ideológica.

Se llama económica, a la lucha de los obreros por el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, por el aumento del salario, la reducción de la jornada laboral, etc. El método mas extendido de lucha económica, es la formulación de reivindicaciones a los patrones y el uso de las huelgas-

- C I T A S -

INCISO A DEL CAPITULO I.

- (1).- A. VEBER Y OTROS. LA CLASE OBRERA, EDITORIAL, BUENOS AIRES
1965. Pag. 10
- (2).- M. MIJAILOU LA REVOLUCION INDUSTRIAL, EDITORIAL CARTAGO.-
BUENOS AIRES, 1969, Pag. 21.
- (3).- OB-CIT. Pag. 21
- (4).- IB-DEN. Pag. 103
- (5).- A. VEBER Y OTROS OB-CIT, Pag. 20
- (6).- OB-CIT. Pag. 69

de los sindicatos; tan fué así, que el Estado prohibió su organización y persiguió a sus miembros. En Inglaterra, el Parlamento en 1545 prohibió las corporaciones y confiscó sus bienes en beneficio de la Corona, lo mismo ocurre en Francia, donde Turgot suprimió las corporaciones y a la muerte de éste, -- se volvieron a constituir, pero con limitaciones.

Esta organización (el sindicato), que el siglo XIX creó con perfilles modernos proviene según algunos autores del griego SIN, que quiere decir o significa CON y DYKEm que es igual a justicia, o sea que la palabra sindicato signfica con justicia, concepto que hoy aplicado a la asociación profesional se considera como el producto o resultado de las vinculaciones que crea -- el trabajo entre los hombres y que da lugar, en la cima de dicha vinculación, a un organismo social llamado sindicato.

Numerosos pensadores y corrientes filosóficas fueron aportando poco a poco valiosas concepciones acerca de la liberación de la clase obrera, hasta que después de numerosos estudios, debates y acciones sistemáticas, brillantes hombres como San Simón, Owen y otros conocidos con la nominación de Socialistas Utópicos, concibieron puntos de vista teóricos y prácticos que fueron muy discutidos por la corriente anarquista de Prudon y Bakunin, quienes desarrollaron el llamado anarco-sindicalismo, que independientemente de su error-estratégico y táctico, sirvió polémicamente, hasta que surge con Marx y Engels, socialistas científicos, la doctrina científica, que a la luz de la lucha de clases, concibe al Sindicato como una organización social, destinada a ser la vanguardia del proletariado, no solo en la lucha económica, sino a proyectarlo desde la creación del partido obrero, hacia el cambio de toda la estructura -- económica-social de la sociedad capitalista.

En el curso de este desarrollo, el movimiento sindical se ha visto obligado desde su mismo nacimiento a tomar posiciones de carácter ideológico, es decir, a formular concepciones que, partiendo de una visión general de la sociedad, exprese a la vez el estado de ésta y el papel que en ella pretende desempeñar.

En esta marcha ascendente, la defensa de los intereses profesionales por organizaciones que pretendían englobar al conjunto o a la inmensa - mayoría de los trabajadores, fué encontrando dificultades que en muchos casos han sido insuperables; surgiendo en el mismo proceso distintas concepciones - que alimentaron la división sindical y organizaron la creación de sindicatos - con distintas tendencias.

No obstante ello, el sindicalismo ha debido unir a todos los trabajadores dispuestos a defender sus derechos, con independencia de sus opiniones ideológicas, religiosas o políticas. Porque si el sindicato ha adoptado alguna de esas opiniones en particular, atenta contra sus propias bases constitutivas y contra su propia naturaleza unitaria, ya que los sindicatos son asociaciones de perceptores de salarios que quieren mejorar su situación social y económica, y sus condiciones laborales mediante la actuación común.

Y como el éxito de sus esfuerzos beneficia no sólo a sus afiliados, los sindicatos reclaman para sí el derecho a ser los representantes de los intereses de todos los que trabajan. Ya que frente a ellos se encuentran los - poseedores de medios de producción: los patrones, que en la lucha casi siempre auspician todo tipo de restricciones a la organización y a la acción de - los trabajadores.

Por ello, su naturaleza social les da el carácter de "agrupaciones de frente único constituidas por trabajadores de los más diversos oficios, - con directivas elegidas democráticamente, independientes de la clase patronal y del Estado, cuyos miembros pueden sustentar distintas doctrinas políticas y creencias religiosas. Siendo también por otra parte, centros de organización de los trabajadores, los que en agrupamientos de cada una de las -- ramas de la producción y de los servicios y centrales nacionales, al sumar -- sus fuerzas las multiplican, dando al conjunto un valor extraordinario. Pues los sindicatos, además, con centros de preparación doctrinaria, de educación de clase para todos los que los integran. "(3).

Por ello la independencia de las organizaciones sindicales es una condición esencial para laborar y luchar mejor en favor de los intereses del conjunto, del pueblo y en primer lugar, de la clase obrera.

Asímismo, la independencia de clase, la unidad y el apoyo de las -- masas, son para las organizaciones sindicales un factor esencial para la prosecución de la lucha contra los monopolios y el colonialismo, así como para la edificación de una economía nacional acorde con los intereses de todo el pueblo.

Pues como conocemos, el sindicato es el instrumento de base, de -- combate y defensa de las condiciones de vida y de trabajo de la clase obrera. Perder de vista esta función esencial del sindicalismo es condenar a un dirigente a ser desbordado por la base, y en resumidas cuentas, a perder la iniciativa en la acción.

3.- Lombardo Toledano, Vicente. Teoría y Práctica del Movimiento Sindical -- Mexicano, Editorial del Magisterio, Mex.1961 Págs. 101-102.

Pues para los obreros, la conciencia de clase es la comprensión de que, pese a la existencia de diferencias individuales, profesionales, locales o nacionales, tiene intereses comunes y por tanto, aspiraciones comunes; al respecto, los sindicatos obreros tienen la obligación de ser, ante todo, organismos de acción, teniendo desde luego que cuidar de la solidaridad entre sus miembros, porque lo esencial de su papel es la unión y la organización de los trabajadores con vistas a la acción.

Mas como la fuerza esencial de la clase obrera es su número y su papel determinante en la producción, la acción obrera ganará pues, en eficiencia, si arrastra a la mayoría y no solamente a la minoría de los elementos más activos en la consecución de la lucha por mejores condiciones de vida y de trabajo.

Superando el escollo de la ilegalidad, después de largos años de lucha se han planteado al sindicalismo obrero toda una serie de difíciles y delicados problemas en el campo de sus operaciones políticas, tales como sus operaciones políticas, tales como sus relaciones con el sistema social, con los partidos políticos, con el Estado, etc.

"Y dentro de esta problemática su función ha consistido en garantizar, perfeccionar y ampliar la protección a los empleados y trabajadores, incluyendo a los trabajadores agrícolas y forestales, así como mejorar las normas legales aplicables a las mujeres y aprendices; nombrar representantes en los órganos públicos del trabajo y participar libremente en las elecciones de las instituciones socio-políticas mediante la presentación de candidatos surgidos de sus filas." (4).

4.- Jesús Salvador y Fernando Almendros. Panorama del Sindicalismo Europeo. Tomo II. Editorial Fontenella, S.A. Barcelona 1972. Pags. 20-21.

Asimismo, influyen sobre la evolución de las instituciones de la seguridad social dentro del marco del ordenamiento legal, defendiendo siempre los intereses morales y económicos de sus afiliados, para determinar normas contractuales y ordenar la sociedad conforme a sus exigencias.

Procuran también, cada vez con mayor ahínco, organizar a los trabajadores para hacer frente a la conducta arbitaria de los patrones, obtener los salarios que correspondan a sus exigencias reales y mejorar las --- otras normas de trabajo, a fin de elevar el nivel cultural y profesional de los trabajadores y difundir el espíritu de solidaridad convocando a asam--- bleas y conferencias, fundando círculos culturales, organizando cursos profesionales y sindicales, así como la promoción de iniciativas para el buen uso del tiempo libre.

Los sindicatos promueven, por otra parte, la constitución de mutua--- lidades para la asistencia en caso de desempleo, enfermedad o fallecimiento, además de las aportaciones de los organismos públicos; y apoyan el movimien--- to cooperativista, particularmente en el campo de la producción y el consumo.

Dentro de esta tarea, su acción tiene inevitablemente un contenido político, por la simple razón de la existencia de una íntima conexión entre la condición de los trabajadores en los centros productivos y la organización de la sociedad. Entre las exigencias específicas de los trabajadores y las condiciones económicas, políticas y sociales para satisfacerlas, la acción sindical ha tenido y tendrá siempre, pues, implicaciones políticas, independientes de la voluntad de sus promotores o de sus dirigentes, pues cuando, - por ejemplo, el gobierno y los patrones responden frente a una determinada -

reivindicación, que es incompatible con los imperativos de su política, se está poniendo en evidencia la significación política de la acción sindical.

"No solamente porque el Estado interviene en el conjunto de la vida económica. No solamente porque todas las reivindicaciones sindicales -- tienen en nuestro país incidencias a nivel del Gobierno, y por lo tanto, -- incidencias directamente políticas, sino, sobre todo, porque el Estado no es un árbitro, sino el lugar donde se enfrentan las fuerzas sociales". (5)

La política es, por tanto, una técnica de liberación de la que deben saber servirse los sindicatos, como se sirven ya de las huelgas y de la negociación. Por ello el sindicalismo engloba en una misma solidaridad a todos los trabajadores, lo mismo del sector público que del sector privado y de todas las categorías.

Ante esto, en el marco de la praxis sindical la unidad requiere que cada trabajador y cada dirigente sepa, hoy y más todavía mañana, que la solidez de la unidad y su duración en el tiempo, estará enormemente condicionada por su comportamiento, no como persona en la sociedad, sino dentro del sindicato, incluso en la relación con las fuerzas políticas.

Como consecuencia de ello, en los países como el nuestro en que está garantizado el derecho de asociación y de huelga, es muy difícil que los sindicatos puedan cerrar los ojos ante la política, pues el Estado interviene cada vez más intensamente en la vida económica e influye en el reparto de la propiedad y de la renta, regula las condiciones laborales y se preocupa de la seguridad social en su conjunto.

Por todo ello, la misión de los sindicatos estriba en defender - frente al Estado los intereses de los trabajadores, y en influir sobre sus - decisiones político-sociales y político-económicas.

Pues mientras más funciones político-sociales y económicas asuma - el Estado, con tanta mayor frecuencia entrará en relación con los sindicatos, ahora bien, éstos han de tener presente que en sus relaciones con los órga-- nos estatales están en inferioridad de condiciones con respecto a los empre-- sarios, incluso hoy en día, aunque en menores proporciones que en tiempos -- pasados.

Y como la intensidad del trabajo ha crecido bruscamente, exige un- aumento considerable de medios para compensar los gastos crecientes de la -- energía física y síouica gastada por el obrero. El ascenso de las exigencias que plantea la producción moderna, altamente equipada en sentido técnico, -- provoca un aumento de gastos para el obrero, para su educación salud, vivien-- da, servicios públicos, de transporte, etc. Las necesidades indispensables- de los obreros respecto a los artículos de uso prolongado que surgen sobre -- tal base, conducen al ascenso del nivel de vida, engendrando, incluso en las condiciones del crecimiento de salario real, la tendencia al aumento de la - distancia entre precio y el valor de la fuerza de trabajo.

En virtud de las condiciones de vida y trabajo, la clase obrera es capaz de una organización y conciencia más alta que las demás clases, pues - la clase obrera es el portavoz más consecuente de los intereses de todos los trabajadores.

Y como el desarrollo de la gran industria maquinizada, la mecanización y automatización de la producción, y los cambios en la diferenciación social y del trabajo provocan el crecimiento de la desocupación, siendo, -- por otra parte, insuficiente el salario de un obrero para satisfacer las necesidades indispensables de su familia, lo que dada la automatización, plantea nuevas exigencias a la calificación; pues la automatización disminuye -- considerablemente el número de obreros y operadores semicalificados, ya que los nuevos procesos por los logros de la técnica, generalmente exigen un -- contenido y nivel de calificación completamente nuevos. Esto atañe, en primer lugar, a las profesiones y a las técnicas calificadas de las cadenas continuas y sistemas automáticos, ya que por el carácter del trabajo exigen una amplia orientación en los campos de la técnica; hoy, los representantes de estas profesiones constituyen una de las categorías más calificadas del proletariado industrial moderno, que se aproxima por su nivel, a la calificación de los especialistas. Estas profesiones, juegan pues un papel rector, -- en primer lugar en las ramas de la industria relacionada con la revolución técnica moderna.

Asimismo, "en la situación económica del proletariado y sobre sus exigencias, ejercen influencia las necesidades objetivas del progreso técnico, que cambia en mucho las condiciones de la reproducción de la fuerza de trabajo. La aplicación de la técnica, cada vez más perfecta y complicada, exige -- al trabajador, en muchos casos, mayor calificación e instrucción; por otra -- parte, la creciente intensidad del trabajo y como consecuencia el cansancio -- síquico extremo del obrero, condicionan la necesidad de un descanso más prolongado y más completo, es decir, la disminución del tiempo de trabajo y la --

accesibilidad para los obreros de determinados bienes materiales y culturales. Pero estas necesidades objetivas no pueden alcanzarse por sí mismas, puesto que se les contraponen el ansia ciega del capital por el aumento de sus propios beneficios.... (6).

Dentro de este marco, las conquistas de los obreros tienen límites determinados, que se condicionan por la relación económico - social. Pero la clase obrera tiene conciencia de su fuerza, de sus posibilidades crecientes de influir en el ulterior desarrollo social, por ello trata de lograr las transformaciones sociales con pérdidas mínimas, procurando que el sindicalismo como teoría y acción, conduzca al sindicato por el camino consecuente que lleva al fortalecimiento interno, al logro de su independencia, a la acción mediata y futura programada con un método crítico, pues de la conducción de la lucha sindical depende el porvenir de la clase obrera y el advenimiento de un régimen social más justo.

6.- El Movimiento Revolucionario Internacional de la clase Obrera. Ob-cit. Pág. 85.

CAPITULO II
EL ASALARIADO AGRICOLA EN MEXICO.

- a).- En el Periodo Prehispánico.
- b).- La Colonia.
- c).- En el Periodo de la Independencia.
- d).- En el Periodo de la Reforma.
- e).- Periodo de la Dictadura del Gra1. Díaz.

do al lado arqueológico; se ha aclarado el origen silvestre de la evolución del maíz cultivado, por su excelente capacidad de adaptación a casi todos los suelos y a casi todos los climas.

Los indígenas del México antiguo, si bien disponían de escasas especies de animales domésticos que les proporcionaran carne como alimento, -- en cambio cultivaban un vasto número de plantas con las que aseguraban un -- eficaz abastecimiento de productos alimenticios, debido a esta circunstancia, la economía en esta época fué fundamentalmente agrícola, motivo por el cual llegaron a conocer y aprovechar los productos vegetales en una forma casi -- exhaustiva.

Los pobladores prehispánicos practicaron originalmente sólo la -- agricultura de tipo intensivo, posteriormente crecieron sus necesidades y a la vez sus conocimientos dentro de la agricultura, llegando a practicar el -- método extensivo hasta donde lo hicieron posible sus conocimientos técnicos.

El primer sistema de cultivo en Tenochtitlán fueron las llamadas -- "Chinampas", construídas sobre un sistema de balsas hechas a veces, de varas y ramas formando una especie de islote flotante, de cuyas limitadas cosechas tenían que obtener, además de sus alimentos los pesados tributos. La habilidad del pueblo azteca hizo posible la formación de innumerables chinampas en los lagos del valle de México, en donde emprendían intensamente el cultivo -- de hortalizas, frijol, chile y maíz, que fueron los productos agrícolas esencialmente apreciados, cultivados y desarrollados por ellos.

Debido al constante crecimiento de la población del Valle de México las tierras llegaron a ser insuficientes, por lo que fué necesario buscar de

alguna manera la forma de incrementar las áreas agrícolas. A causa de esto surgieron fricciones con tribus ajenas al Valle por el dominio y explotación de nuevas tierras. Además de las chinampas, como procedimiento agrícola utilizaron el sistema de tierras de roza y el de barbecho o tumba y quema, es decir, el método de agricultura extensiva, obligándolos, por una parte, a perpetuar el trabajo servil, y por la otra, a no explotar sino escasas extensiones superficiales con el intenso trabajo hortícola que fué motivo de maravilla para los cronistas de la conquista.

La irregularidad en las lluvias obligó a los antiguos habitantes a buscar una solución permanente, logrando implantar así algunos sistemas de riego. Aún más, aplicaron el riego en áreas donde no era sumamente necesario, ya que se dieron cuenta de que obtenían un rendimiento dos veces mayor que si dejaran de aplicarlo.

Con objeto de evitar la destrucción de las tierras cultivables, ya que las propias chinampas estaban expuestas a desaparecer a causa de la invasión de aguas salinas, se edificaron en el valle de México grandes acueductos a fin de que llevaran aguas limpias desde los manantiales de Tierras Firmes, siendo indudable que la necesidad de agua para usos domésticos fué otra razón para levantar esos acueductos.

Los acueductos, los diques y las calzadas construídas por los te-nochcas y los otros pueblos chinamperos, permitieron extender enormemente la superficie del cultivo, ya que contenían las inundaciones creaban compartimientos de aguas tranquilas, lavaban el suelo salitroso, regaban las tierras y mantenían relativamente estable el nivel de las aguas.

"La invención del regadío modificó radicalmente estas condiciones, en primer lugar multiplicó la productividad y eliminó el problema del agotamiento y en segundo lugar, permitió un rápido incremento demográfico, comparable solo al producido por la Revolución Industrial Moderna. En tercer lugar obligó a la población a concentrarse en núcleos pre-urbanos alrededor de los campos irrigados. En cuarto lugar, hizo aparecer formas superiores de organización sociopolítica, indispensables para efectuar las obras hidráulicas, distribuir las aguas, repartir las tierras, etc. En quinto lugar permitió el desarrollo de cuerpos de especialistas en todos los órdenes de la vida social, con el consiguiente progreso tecnológico. En pocas palabras permitió la vida urbana y con ella la civilización. " (2).

La aparición de los núcleos urbanos derivó hacia la formación de las primeras ciudades-estados, que lucharon entre sí por el dominio de las corrientes de agua aprovechables para la irrigación y por la posesión de las mejores tierras. Apareció el militarismo, y las ciudades-estados aumentaron su poderío por medio de guerras y conquistas. Al mismo tiempo, su engrandecimiento les permitió realizar obras de regadío de enorme importancia, las cuales, a su vez, aumentaron tanto la cohesión social como la autoridad de los gobernantes". (3).

Mas lo que resulta indudable, es que la agricultura había aumentado su importancia como fundamento económico de las sociedades formativas o clásicas iniciales. Por otra parte, el carácter monumental de las construcciones religiosas indica seguridad y posibilidad de invertir una gran cantidad de trabajo en actividades no económicas. Naturalmente, esto se explica

2.- Ob-cit. Pag. 17.

3.- Palerma Angel y Wolf Eric. Agricultura y Civilización en Mesoamérica. -- Collección Sepsetantas. Secretaría de Educación Pública, México 1972. Pag.10

mediante progreso en la eficiencia de los sistemas agrícolas y en las productividades generales.

De la misma manera, la producción manufacturera, estimulante y compañera del comercio, tuvo alguna participación en el fundamento económico y en el desarrollo de los centros formativos o clásicos iniciales.

"La amplia distribución geográfica de los regadíos indica una considerable antigüedad. Pues los pueblos con riego aparecen diseminados sobre toda área central de Mesoamérica, con la esperada excepción de las regiones de bosque tropical y de lluvias abundantes. Fuera del área central encontramos -- también riego en los altos de Guatemala y en la costa del Pacífico, al Sur del Istmo". (4)

Aún cuando carentes de tierras, de un instrumental agrícola apropiado y de animales de carga y de tiro, se había logrado una producción altamente rendidora, a tal extremo que sitio tan reducido como Xochimilco había llegado a tener una población de 25,000 habitantes en el momento de la conquista, y -- que dentro del islote de México Tenochtitlán, por una parte Bernal Díaz del Castillo y por la otra Hernán Cortés, afirmaban que en la población se alojaban en unas 60,000 mil casas asimismo; de acuerdo con las estimaciones de otros cronistas de la Conquista en Tenochtitlán, había cerca de 120,000 mil casas, -- que a su vez permitirían calcular una población hasta los 700,000 mil habitantes. En Europa, durante esa época no existía una ciudad que tuviese población tan crecida como la que albergaban los islotes y las poblaciones ri--

(4).- Ob-cit. Pag. 81

sus tierras, y estas repartidas entre los vencedores.

De esa manera los aztecas extendieron sus dominios en una forma -- no lograda hasta entonces por otros pueblos indígenas de su mismo grado evolutivo, lo cual trajo como consecuencia la propiedad institucional, que era la que correspondía al monarca y que a guisa de botín repartía entre las diversas clases sociales que integraban la sociedad mexicana.

Es necesario precisar que el sistema de propiedad de los antiguos-mexicanos no fué siempre el mismo, sino que evolucionó desde una propiedad -- comunal y colectiva, hasta una mayor individualización de ella.

"La mayoría de los autores reconocen la existencia de tres tipos -- de propiedades, que son:

- 1o.- Propiedad privada o del rey, de los nobles y de los guerreros;
- 2o.- Propiedad pública o del ejército, de los dioses y de ciertas -- instituciones políticas; y
- 3o.- Propiedad comunal o de los pueblos" (5)

La propiedad privada o del rey, de los nobles y de los guerreros. -- Este tipo de propiedad se aceptará como privada, haciendo la aclaración que -- acertadamente señala Lucio Mendieta y Núñez: "Los antiguos mexicanos no tuvieron de la propiedad individual el amplio concepto que de la misma llegaron a formarse los romanos.

El triple atributo de que éstos investían el derecho de propiedad, -- o sea la facultad de buscar, de disponer de una cosa, correspondía sólo al -- monarca." (6).

(5).- López Rosado G. Diego. Historia y Pensamiento Económico de México, Agricultura y Ganadería Propiedad de la tierra, Textos Universitarios, México 1968, Pag. 154.

(6).- Ob-cit. pag. 155.

Estas propiedades tendían fundamentalmente a sufragar los gastos de las actividades características de los aztecas, contando para ello con grandes extensiones de tierra.

En primer lugar estaban las tierras llamadas Mitlchimalli, dedicadas a sufragar gastos de las guerras tales como la manutención de los ejércitos en campaña.

En segundo lugar se mencionan las tierras de los dioses o Teopantlalli, dedicadas a los templos y a las que hacen referencia algunos cronistas como tierras de buena calidad. Su fin era cubrir los gastos de los diversos templos, del personal dedicado a su servicio y del sostenimiento de escuelas que ahí se alojaban.

En tercer lugar se señala la tierra del palacio, Tecpantlalli, destinada a la manutención de la gente que tenía a su cargo la administración y sostenimiento del mismo.

Por último, las tierras destinadas a ciertos empleos o cargos públicos, en especial los que ejercían la justicia, para mantener con decoro y dignidad el cargo; estas propiedades las conservaba el funcionario mientras desempeñara el cargo que tenía, pues debía trasmítrilas al sucesor en caso de ser removido.

Todos los tipos de propiedad pública eran dados en arrendamiento, cultivadas por macehuales y muchas veces, sobre todo las de los guerreros, por los mayeques.

Propiedad comunal o de los pueblo

Este tipo de propiedad fué el origen y la esencia del derecho territorial de los indígenas. Tan pronto como se establecieron en el Antiguo México Tenochtitlán, los grupos familiares se reunieron en una misma sección sobre la que edificaron sus hogares, y se apropiaron de las tierras necesarias para su subsistencia, formando los calpulli, que significa: barrio de gente conocida o linaje antiguo. Además de las tierras del calpulli, habfa otra clase común a todos los habitantes del pueblo, que carecía de cercas y cuyo goce era general, ya que no existía un derecho individual de uso. El producto se destinaba al pago del tributo y para su sustento; estas tierras eran labradas por todos los trabajadores en horas determinadas la denominación de estos terrenos era la de Altepetlalli (Altépetl, pueblo o población; Tlalli tierra).

"Es necesario hacer la distinción de los Calpulli, circunscripciones territoriales y los calupllis, secciones o barrios en que estaban divididas las ciudades.

Este último se formaba de una o varias familias fundadoras que participaban de creencias comunes y vivían al amparo de los mismos dioses tutelares, participando también de intereses comunes. Ocupaban cierta extensión de tierra: Tierras del calpulli, reconocidas por la tradición o el Estado, y que constituían la unidad territorial, militar, económica, política y religiosa de la sociedad." (7).

Tal es a grandes rasgos en el México Prehispánico, el desarrollo de las fuerzas productivas basadas en las regiones agrícolas. En un estudio so-

(7).- *Ibiden*. Pag. 157

Este tipo de propiedad fué el origen y la esencia del derecho territorial de los indígenas. Tan pronto como se establecieron en el Antiguo México Tenochtitlán, los grupos familiares se reunieron en una misma sección sobre la que edificaron sus hogares, y se apropiaron de las tierras necesarias para su subsistencia, formando los calpulli, que significa: barrio de gente conocida o linaje antiguo. Además de las tierras del calpulli, había otra clase común a todos los habitantes del pueblo, que carecía de cercas y cuyo goce era general, ya que no existía un derecho individual de uso. El producto se destinaba al pago del tributo y para su sustento; estas tierras eran labradas por todos los trabajadores en horas determinadas la denominación de estos terrenos era la de Altepetlalli (Altépetl, pueblo o población; Tlalli tierra).

"Es necesario hacer la distinción de los Calpulli, circunscripciones territoriales y los calupllis, secciones o barrios en que estaban divididas las ciudades.

Este último se formaba de una o varias familias fundadoras que participaban de creencias comunes y vivían al amparo de los mismos dioses tutelares, participando también de intereses comunes. Ocupaban cierta extensión de tierra: Tierras del calpulli, reconocidas por la tradición o el Estado, y que constituían la unidad territorial, militar, económica, política y religiosa de la sociedad." (7).

Tal es a grandes rasgos en el México Prehispánico, el desarrollo de las fuerzas productivas basadas en las regiones agrícolas. En un estudio so-

(7).- Ibidem. Pag. 157

cial conocido con el nombre de Estudio Medio de la Barbarie, esta etapa es considerada como un peldaño dentro del comunismo primitivo, lo que impide -- encontrar relaciones de explotación entre los diferentes estratos sociales -- que dispusieron de la tierra como instrumento de producción sobre bases so-- ciales no violentas para explotarla, pues las relaciones de cohesión y de -- violencia o de violencia y explotación, son características de todas las eta-- pas que surgen más allá de la aparición del esclavismo.

En las postrimerías del cacicazgo colonial, la propiedad de la tierra estaba dividida como sigue: más del cincuenta por ciento pertenecía al clero, alrededor del cuarenta por ciento estaba distribuido entre españoles y criollos, y únicamente el diez por ciento pertenecía a los descastados o vasallos, criollos menores y a los indígenas. Esta distribución da una idea de la situación tan inhumana de despojo y esclavitud a que se veían sometidos -- los naturales y la deformación económica feudal prevaleciente en el país".(8)

La celeridad con que se redujo la población indígena en las primeras décadas del periodo colonial, motivada por diversas causas fortuitas como epidemias y explotación extenuante o esclavitud, y aún por asesinatos premeditados, fue otro factor importante que facilitó con dolo el acaparamiento de tierras agrícolas por parte de los españoles, hasta el extremo de que a principios del siglo pasado se encontraban alrededor de cuatro millones de indígenas desposeídos de tierras que pertenecían a sus antepasados.

En este contexto de ideas puede decirse que una de las causas seculares que propiciaron el Movimiento de Independencia del pueblo mexicano, instigado por hombres de clara visión humanista como Hidalgo, tuvo su origen en la insatisfacción prevaleciente en todos los órdenes de la vida indígena, traducida ésta en miseria, despojo y explotación extrema de los naturales en tres siglos de dominación española y clerical.

(8) Colegio de Economistas.

miento al cual contribuían con su lucha, formaron el contingente decisivo en la contienda.

La miseria de las masas desheredadas, acumulada por tres siglos de dominación, era un campo propicio para encender la flama libertaria. La situación de los profundos desequilibrios sociales llamó la atención del Barón de Humboldt, quien observó: "México, es el país de la desigualdad. En ninguna parte, tal vez, hay una distribución más triste de las fortunas, de la civilización, de la cultura, del terreno y de la población".

En las proclamas de independencia, no se menciona abiertamente el problema agrario como cuestión central de la lucha; sin embargo, a los nativos les dolía su miseria y lo que les importaba era mejorar siquiera un poco sus angustiosas condiciones de vida; les importaba llegar a tener un pedazo de tierra para alimentarse y alimentar a su familia, sufrían en carne propia las injusticias de los hacendados, a quienes veían con odio acumulado a través de generaciones. En su conciencia de parias sabían vaga e imprecisamente, que ellos tenían derecho a un pedazo de tierra, usurpado por la fuerza y la arbitrariedad. Por todo esto se sumaron luego a las chusmas andrajosas y -- heroicas, que capitaneara Hidalgo un día del mes de Septiembre de 1810.

En esta lucha el odio de los peones contra el tradicional explotador emerge como elemento vital de la sublevación; odio cruelmente desbordado en las batallas en las que participaron, incontenibles e impetuosos. A ello se debe que el 29 de Noviembre de 1810 Hidalgo decretara en la Ciudad de Guadalajara la abolición de los tributos; reafirmó el decreto el 6 de Diciembre de ese año, añadiéndole que los indios quedaban libres de todas las exacciones

las comunidades indígenas, ya que como sabemos, la explotación en que vivían los hombres del campo, bestial y despiadada, les hizo participar engrosando las filas del movimiento libertario. Tal es, pues, en esta etapa, la situación los hombres que con sus manos habían contribuido en el campo a forjar la opulencia de sus amos esclavistas.

Parece que tales medios fueron puestos en vigor, aun cuando no -- con la eficacia deseable; el propio Morelos reconocía que la producción de las haciendas confiscadas había disminuído, pues los beneficiarios de las -- tierras no se organizaban debidamente, lo cual iba en detrimento de la aportación económica asignada a cada una de ellas para el sostenimiento de la -- guerra.

De suma importancia es consignar que en el "Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana", expedido por el Congreso de Apatzingán en Octubre. 22 y 23, de 1914, a pesar de su carácter marcadamente liberal, aparece instituída la posibilidad de privar a los particulares de sus -- propiedades, mediante indemnización, cuando así lo exigiera el interés público. Los Artículos 34 y 35 estipulaban "Todos los individuos de la sociedad -- tienen derecho a adquirir propiedades y disponer de ellas a su arbitrio, -- con tal que no contravengan a la ley. Ninguno debe ser privado de la menor -- porción de las que posea sino cuando lo exija la pública necesidad; pero en este caso tiene derecho a una justa compensación."

Debido a su incommensurable celo por la seguridad de los miembros -- del Congreso, fue aprehendido, sometido a juicio eclesiástico y fusilado en Diciembre de 1815, el baluarte más sólido y visionario del movimiento de in-

dependencia; con la muerte de Morelos quedaban sepultados, definitivamente, los principios de transformación social que hasta ese momento animaban la rebelión. La guerra de independencia, iniciada como una revolución social -- se transformaría en un simple levantamiento político, a partir de entonces, -- no hay testimonios fiables, capaces de probar de manera irrefutable, que las luchas continuarían pugnando por la consecución de cambios en la estructura de la sociedad. En materia agraria, se sostuvo invariablemente que la propiedad privada, concebida en los términos del derecho romano tradicional, -- constituía la base de la sociedad, y debía, por consiguiente, respetarse. -- Actitud, por lo demás a todas luces comprensible: las ideas del liberalismo europeo en las cuales se robustece el respeto irrestricto a la propiedad, -- cobraban auge en la América Hispánica y dejarían sentir su influencia al máximo durante la Reforma. No sería sino hasta principios del siglo actual al influjo de las ideas socialistas, cuando encabezados por un grupo progresista los diputados encargados de elaborar la Carta Magna habrían de consagrar el principio de que la propiedad debe cumplir una función social y, por lo tanto, estar supeditada al interés de la sociedad.

En apoyo a lo anteriormente expresado, basta recordar que tanto el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, como la Constitución de 1824, establecieron el respeto absoluto y la protección del Estado a las propiedades de los particulares. Después de la muerte de Morelos, fue la guerra de Independencia un instrumento político en manos de criollos; las aspiraciones populares quedarían postergadas por largas décadas, manifestándose violentamente un siglo después.

CAPÍTULO II

d).- EN EL PERIODO DE LA REFORMA.

Los primeros treinta y tres años de la vida independiente de México parecen estar dominados por la anarquía. En realidad, en ellos se perfilan -- los elementos que hacen crisis en la lucha iniciada por la Revolución de Ayutla contra la Dictadura de Antonio López de Santa Ana. Por primera vez se percibe un cambio en la vida política del país, no tanto por el lenguaje utilizado en el Plan de Ayutla, sino por la aparición de una nueva generación que se une a los más antiguos exponentes del liberalismo.

En efecto, el triunfo de la revolución de Ayutla deslindó claramente los bandos que se disputaban el poder. Destaca la presencia de la juventud en el campo liberal y de los más viejos en el conservador.

La juventud liberal vió en la revolución de Ayutla el triunfo de la democracia, por eso en el congreso constituyente de 1856, se exaltó la democracia con entusiasmo delirante. Los liberales puros, la convirtieron en una religión y se declararon sus apóstoles.

El programa político fundamental que resultó en este período es el de la forma de gobierno. Desde luego, la antinomia república monárquica se resuelve definitivamente por la solución republicana.

Tan importante como la cuestión de la forma de gobierno, y en parte mezclada con él, fué la lucha del poder civil y el eclesiástico. La tímida victoria que los liberales modernos alcanzaron en la Constitución de 1857 se afianzó con las Leyes de Reforma, obra de los liberales "puros".

Entre otros importantes aspectos los liberales intentaron resolver el problema agrario, primero mediante la desamortización de los bienes de las comunidades, después, ante la resistencia del clero, por la nacionalización de los bienes eclesiásticos. En ambos casos se trató de crear la pequeña propiedad. El constituyente conoció tres proyectos que se salían de la ortodoxia liberal. Isidro Olvera propuso limitar a los que tuvieran más de diez leguas de labor o veinte a no poder adquirir más tierras en ese lugar; José María Castilla Velasco propuso, por su parte, para aliviar la situación de los indios y fortalecer a la clase media, que los municipios compraran suficientes tierras para el uso común de los vecinos. El proyecto de Ponciano Arriaga fue el más importante de todos; pues propuso que los terrenos mayores de 15 leguas cuadradas que después de dos años no se cultivaran, se tendrían por baldíos y se rematarían al mejor postor.

"Se ocupó de los propietarios de las tierras, a quienes censuró con palabras enérgicas, sin embargo ni eufemismo. Al mismo tiempo, pintó con mano maestra el pauperismo del proletariado tanto de las ciudades como de los campos. Sabía perfectamente que el hombre famélico no puede pensar en defender sus derechos ciudadanos sino tan sólo en buscar la manera de no morir de hambre. El parecer de Vallarta sobre tales cuestiones se sintetiza en el fragmento del discurso que aquí se incluye:

El propietario abusa cuando, sin más título que la influencia de su riqueza, ejerce (en las fincas rústicas principalmente), un verdadero monopolio, impidiendo dentro de sus posesiones el ejercicio de una industria que en nada violaría su propiedad con tal que ésta no sea el monopolio.

El propietario abusa cuando, sin más ley que su voluntad, destierra (permítaseme esta palabra por ser la usada vulgarmente), de sus posesiones a las personas vecinadas en ellas, y esto tal vez para evitar así la competencia de un hábil productor.

El propietario abusa cuando, sin más razón que su capricho, se opone a que sus posesiones sean pobladas.

El propietario abusa cuando disminuye la tasa del salario; cuando lo paga con signos convencionales, y no creados por la ley que representa los valores; cuando obliga al trabajador a un trabajo forzado para indemnizar --deudas anteriores; cuando veja al jornalero con trabajos humillantes, cuando ... es muy largo el catálogo de los abusos de la riqueza en la sociedad. El rico, es una verdad que nadie niega, puede hacer lo que quiera... Cuántos y cuantos hechos no probarían ya que el infeliz artesano es esclavo del rico, --sino que hasta los mismos gobiernos están sujetos a sus exigencias... yo, lo mismo que la comisión, repruebo esos abusos, y quiero que la ley sea potente a evitarlos y castigarlos. Yo, lo mismo que la comisión, me he indignado una vez y otra de ver cómo nuestros propietarios tratan a sus dependientes. Yo, lo mismo que la comisión, reconozco que nuestra constitución democrática será una mentira, mas todavía, un sarcasmo, si los pobres no tienen sus derechos más que detallados en la constitución; yo, en fin, conozco, como la comisión, que entre nosotros no andan escasos esos improvisados señores feudales, que --nada les falta para poder vivir bajo un Felipe II o bajo un Carlos IX.

Pero, señor, ésta, en mi juicio no es la cuestión. Surge de estos --antecedentes mejor y más bien planteada, concebida en estos términos: En el actual estado social es posible que la clase proletaria, libre del yugo de la --

miseria, entre a disfrutar de los derechos y de las garantías que una sociedad bien constituida debe asegurar a sus miembros libre del yugo de la miseria, he dicho con intención, señor, por que yo no creo, más todavía, me río de quien cree que el hombre que anda afanoso buscando medios de matar su - - hambre piense en derechos y en garantías, piense en su dignidad, piense como hombre. La comisión comparte mis creencias, cuando nos hace una débil pintura del estado social de nuestros indios". (11).

José María Castillo Velasco dijo asimismo en el Congreso.

"Hay en nuestra república, señor una raza desgraciada de hombres, - que llamamos indígenas, descendientes de los antiguos dueños de estas ricas - comarcas, y humillados ahora con su pobreza infinita y sus recuerdos de otros tiempos.

Hombres más infelices que los esclavos, más infelices aún que las-- bestias, porque sienten y conocen su degradación y miseria.

Hombres más infelices que los esclavos, más infelices aún, porque para alimentar a su familia tienen que venderse ellos y sus hijos al despiadado propietario de una finca rústica, que nacen y viven y mueren agobiados por el despotismo de sus amos, que al capricho de éstos se ven obligados a - abandonar el lugar en que reposan los huesos de sus mayores y peregrinar de hacienda en hacienda, sin hallar ni abrigo, ni socorro, ni trabajo, porque -- el indio despedido de una de ellas está como excomulgado para todas; hombres que no reciben en herencia más que las deudas que sus padres contrajeron con el hacendado.

(11).- Silva Hersog, Jesús. Vida y Pensamiento de México. El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, exposición y Crítica Segunda Edición Actualizada. Fondo de Cultura Económica. México, 1964, Pag. 76.

dos los derechos ciudadanos si se quería que la libertad no fuera una mera-abstracción.

Ponciano Arriaga, por su parte, explicó que todas las constituciones serían impracticables, mientras unos cuantos propietarios estuvieran en posesión de inmensos terrenos, aplastando a la mayoría que vivía casi en la miseria. De continuar esa situación sería más lógico y franco negar los derechos políticos a los indígenas, declararlos cosas y no personas, y formar un gobierno oligárquico, con base en la riqueza territorial.

Durante los debates del Constituyente ocurrieron varios levantamientos agrarios que demostraron la ineficacia de la política liberal para resolver esos problemas. En Septiembre de 1856, el gobierno de Comonfort defendió violentamente las propiedades de los hacendados de las rebeliones agrarias surgidas en Michoacán, Querétaro, Puebla, etc. Juan Alvarez, en cambio, fué acusado por algunos terratenientes españoles del asalto a varias haciendas del hoy Estado de Morelos. Alvarez rechazó esos cargos y acusó a los hacendados de esclavizar a sus trabajadores, aquellos replicaron que por la falta de principios religiosos y civiles los indios tenían una insaciable apetencia de tierras, las que por cierto no trabajaban: "Y a fin de ponerlas en tales manos, concluían, quieren los seudo filántropos despojarnos de nuestras propiedades. Nada podía ser más eficaz para volver al país a la barbarie, continuamente surgían rebeliones agrarias. Así, Manuel Lozada sostuvo en Tepic la lucha más tenaz en defensa de las tierras de los indios.

"Inmediatamente se desencadenó una nueva lucha civil, la Guerra de Tres Años, patrocinada por el clero, que reaccionaba violentamente en contra-

"un gobierno fuerte y estable, capaz de acabar con el desorden y la anarquía reinantes en México".

Pretextando la deuda pública con Francia, Napoleón III envía al Príncipe Fernando Maximiliano, Archiduque de Austria, a establecer una monarquía moderada hereditaria.

Derrotado Maximiliano y puesta a salvo la soberanía nacional, no escapará a ningún observador sincero un hecho evidente, difícilmente controvertible. Durante los primeros cincuenta años de vida independiente, México fué escenario de luchas de partidos de castas, el liberal, representando a los mestizos y el conservador a los criollos, en ambos estaban presentes el latifundista-general y el peón-soldado. Es decir, a pesar de la continua agitación y de las interminables guerras intestinas, la estructura social no experimentó cambio alguno. Ciertamente es que en la azarosa historia del siglo pasado, al entrelazarse el nacionalismo, el demoliberalismo y el jacobinismo, las contiendas ofrecían la apariencia de una lucha tenazmente sostenida por una burguesía naciente contra las estructuras feudales. Nada más falso a juzgar por los acontecimientos posteriores.

Conciliar los intereses de una misma clase económica, mantener el equilibrio político, era la solución a un conflicto que, juzgado en su perspectiva histórica, no perseguía realmente transformaciones radicales en la sociedad, a pesar de la gran calidad humana de muchos de sus protagonistas. El régimen porfirista conseguirá el equilibrio político por los medios magistralmente reseñados por Molina Enriquez; conciliaría los intereses de la clase terrateniente; consolidaría en definitiva la estructura de una sociedad,--

pero persistiendo inalterables las relaciones de producción. Se instituyó, en efecto, un régimen democrático, representativo y federal, a semejanza de los sistemas políticos implantados en las naciones donde la burguesía capitalista había ascendido al poder, pero no se alteraron en lo esencial las relaciones de producción imperantes con anterioridad a la insurrección. La economía de la tierra proseguía siendo la base sobre la cual estaba apoyada la sociedad mexicana.

CAPITULO II.

e).- PERIODO DE LA DICTADURA DEL GENERAL DIAZ.

Durante el gobierno de Díaz, México solo formalmente seguía siendo una República organizada de acuerdo con la Constitución liberal de 1857. -- Fueron introducidas una serie de "mejoras y adiciones" a esa Constitución -- que anularon por completo su contenido democrático y conservaron sólo el esquema del régimen estatal y constitucional. Así, en el año de 1894 fué eliminado el principio que prohibía la reelección del presidente, y posteriormente, en 1904, Díaz prolongó el periodo presidencial de cuatro años a seis e instituyó el puesto de Vicepresidente, lo que le garantizaba la posibilidad de elegir sucesor de su agrado.

El gobierno llevó a cabo abiertamente una intensa campaña para -- atraer a México al capital y a los empresarios extranjeros, esta campaña se realizaba bajo el supuesto de la colonización de las tierras baldías, del desarrollo de la industria, del transporte, de los servicios públicos urbanos -- de los puertos y de los servicios municipales. En los primeros tiempos la atención se dirigió fundamentalmente a traer al capital norteamericano.

La afluencia de capital extranjero en la economía nacional de México se intensifica en la segunda mitad del siglo XIX, tomando las siguientes -- direcciones fundamentales: apropiación de las tierras y de los bosques, construcción de ferrocarriles, dominio de la industria minera y metalúrgica y de las riquezas petroleras, sojuzgamiento financiero y lucha por el mercado interior.

La penetración del capital extranjero en la agricultura de México es una de las etapas más importantes en la historia de su sojuzgamiento. Las enormes extensiones de tierra de este país agrario atrasado, las favorables condiciones para el cultivo de productos tan valiosos como caucho, algodón, henequén, tabaco, azúcar, café y diversas frutas habían llamado también desde tiempo atrás la atención de los extranjeros.

En los primeros años de la dictadura, Díaz publicó una serie de leyes y decretos agrarios que perseguían el objetivo de aumentar las posiciones territoriales de los grandes terratenientes (hacendados), de los terratenientes medios (rancheros), y de los extranjeros, a costa de la expropiación de los pequeños propietarios y de las tierras comunales, del saqueo de las tierras pertenecientes a las llamadas comunidades indígenas, en tanto que las reformas civiles agrarias de Díaz disponían principalmente de la división de las tierras que pertenecían a estas comunidades.

Estas medidas se realizaban bajo la consigna de la colonización de las tierras libres y baldías. Al llevarlas a cabo, se declaraba abiertamente la preferencia por la colonización extranjera. De este modo, las reformas estaban dirigidas contra los indígenas que componían la masa fundamental de la población rural, y condujeron prácticamente a una concentración de la tierra todavía mayor, al enriquecimiento de los funcionarios públicos y a una inusitada especulación.

El gobierno también practicaba ampliamente la entrega de concesiones para plantaciones de caucho, azúcar, algodón, arroz, plátano y de otro género. El cultivo de estos productos exigía el desmonte de grandes extensio-

nes, lo que hacía que se repitiera la misma historia que en los trabajos de "irrigación". Pueblos enteros eran borrados de la faz de la tierra. Privados de tierras y techo, los indígenas se convertían en mendigos.

De tal modo, como resultado de esta antipopular política agraria, una pequeña parte de terratenientes mexicanos y capitalistas extranjeros se enriquecían, en tanto que la masa fundamental de la población rural se empobrecía de manera terrible y perdía la principal aunque frecuentemente escasa fuente de su existencia: la tierra. "He aquí lo que muestra la estadística mexicana oficial. Según los datos del censo de 1910, de los 15.160,639 habitantes que formaban la población de México, la población rural era 11.672,363. De éstos, más de medio millón eran propietarios, en tanto que la gran mayoría la integraba el campesinado sin tierra, para este tiempo había en México cerca de diez millones de los llamados peones de campo con sus familias, es decir, semiesclavos, que no poseían nada y eran explotados por aquellos mismos hacendados que les habían arrebatado sus tierras"... (14).

Al parejo creció considerablemente el número de las grandes terratenientes y los medianos propietarios de tierras. Según los datos aportados por Mendieta y Núñez, el número de hacendados y ranchos aumenta de 19,500 en 1876 a 35,479 en 1910.

Sin embargo el lento desarrollo del capitalismo en la agricultura se explica no sólo por estas circunstancias. Gran significación tuvo también el hecho de que una parte muy importante de las tierras despojadas a los campesinos quedase en manos de extranjeros, quienes las adquirían por regla gene

(14).- Baez Gorostiza, La Revolución Mexicana, Ensayo Editorial Epoca. S.A. México 1972. Pag. 94.

ral no con el objeto de explotarl~~as~~, sino con fines de especulación. Muchos de ellos veían la adquisición de la tierra como una inversión ventajosa y segura de capital. Debido a esto, enorme cantidad de tierra se mantuvo sin cultivar y la que era utilizada para el cultivo se realizaba con los métodos más primitivos.

Por otra parte no se utilizaban en absoluto las máquinas agrícolas y casi no existían la agrotécnica y la irrigación tan necesaria para las condiciones del país. En esta situación era consecuente que la productividad agrícola en las grandes haciendas fuera extremadamente baja, lo que iba acompañado de una despiadada explotación de la enorme masa de campesinos sin tierra, los peones.

El tipo de peonaje más extendido era la esclavitud por deudas, en el cual el peón estaba obligado a trabajar con el hacendado y a vivir en las inmediaciones de las haciendas. Estas haciendas, rodeadas por las chozas de los peones, constituían el rasgo característico del campo a principios de 1900. En muchos estados las haciendas desplazaron a las comunidades agrarias indígenas tan extendidas antes en el campo.

Además del trabajo de los peones acasillados se utilizaba ampliamente el trabajo esclavista, especialmente en las plantaciones del sur. A esta categoría de esclavos pertenecían los indígenas que se habían levantado contra el gobierno, las tribus deportadas en masa a la Península de Yucatán, así como los obreros contratados.

Los indígenas deportados eran vendidos habitualmente por las auto-

ridades locales a las plantaciones donde, encadenados y engrillados, debían trabajar bajo el látigo del vigilante. El sur de México se convirtió en una cárcel para cientos de miles de infelices. La Península de Yucatán era un campo de concentración donde la gente moría rápidamente debido al terrible clima, al escarnio y al pesado trabajo esclavista; los peones trabajaban con cadenas en las piernas y con frecuencia eran marcados; las matanzas de peones eran cosa habitual en ese entonces.

Así pues, en la hacienda existían todos los elementos característicos de las formas precapitalistas de explotación. La mano de obra la proporcionaban los peones acasillados, formalmente trabajadores a jornal, pero de hecho sujetos a esclavitud por deudas, a este peonaje Marx le llamaba formalizada de esclavitud. En México... la esclavitud aparece disfrazada bajo la forma de peonaje. Pues mediante anticipos de "salarios" que habían de rescatarse trabajando incluso y que se transmitían de generación a generación, el peón, y no solo él, sino también su familia, pasaba a ser, de hecho, propiedad de los hacendados.

La transformación de esclavo en peon porque había sido despojado -- de sus tierras al perder su propiedad, el campesino se veía pues en la imperiosa necesidad de alquilarse, por un jornal cualquiera, con el primer hacendado que encontraba. Este le asignaba una mesa construida por ellos mismos -- unas sillas burdamente clavadas y un baúl en el que guardaban todas las pertenencias de la familia; por lo común no tenían camas, viéndose obligados a -- dormir en el suelo sobre petates.

La miseria y las condiciones antihigiénicas en que vivía el peón pro

percibían la extraordinaria propagación de la tifoidea, la pulmonía, las enfermedades venéreas y otros padecimientos peligrosos, el atraso extremo los hacía presa de supersticiones, mitad paganas, mitad católicas."... (15).

También en 1910, el periodista norteamericano John Turner escribió a propósito de los peones de Yucatán, lo siguiente:

"... Eran tratados como ganado, sin sueldo alguno y alimentados -- con frijol, tortillar y pescado podrido; apaleados siempre, muchas veces hasta morir, y trabajados desde el amanecer hasta la noche en aquel sol infernal. Los hombres eran encerrados por la noche.. Cuando huían, eran alcanzados por la tropa y traídos de nuevo!"

Tal era, por entonces, la situación de los campesinos en la República, lo más característico. En toda esta bestial explotación de los peones -- mexicanos desempeñaban el principal papel los norteamericanos, según el testimonio de los que observaron la situación que se había creado en México. -- Tanto los norteamericanos como los hacendados mexicanos empleaban el trabajo forzado de estos esclavos, los compraban y los vendían, los encerraban por -- las noches como a bestias y los golpeaban brutalmente hasta dejarlos sin vida.

Por otra parte, a los peones de las haciendas porfiristas, el 80% -- de los habitantes de la nación, el costo de la vida se les había elevado considerablemente, en tanto que se había reducido de manera catastrófica el salario real. No es en consecuencia exagerado decir que en los comienzos de este

(15) M.S. Alperovich. La Revolución Mexicana de 1910-1911. y la Política de los Estados Unidos. Fondo de Cultura Popular México 1971. Pag. 29.

siglo, cuando se hablaba de paz, de orden y de progreso; cuando se creía que México caminaba seguro y con celeridad hacia adelante, la gran masa de la población sufría de hambre, medio vestía y se alojaba mal. Porque si allá por el año de 1802, de acuerdo con la opinión de Humboldt el ingreso de la familia campesina apenas bastaba para satisfacer las necesidades más elementales ¿Cuál sería su situación en 1910, cuando los precios del maíz se habían casi triplicado y los del frijol más que sextuplicado? Francisco Bulnes escribió en El Verdadero Díaz y la Revolución: "El progreso de un pueblo se mide por la situación de sus clases populares y al llegar la dictadura a su apogeo, la mayoría del pueblo mexicano se aproximaba al mundo sepulcral, por la miseria, más que nunca cruel y desvergonzada..." Y el autor citado no puede catalogarse entre los partidarios de la Revolución, sino más bien entre sus más decididos y apasionados adversarios.

A ello se debe que a principios de 1910 las persecuciones contra los opositores al régimen se recrudecieron, por lo que sus actividades vinieron a menos, aunque poco después, el grupo director fijó la fecha de la convención antirreeleccionista, cuyos trabajos se iniciaron el 25 de abril de 1910. Presentes los delegados en la capital de la República, el éxito de la asamblea superó todas las esperanzas. Se aprobó un programa cuyas normas reclamaban a) el restablecimiento de la constitución; b) la reforma de la constitución elevando a precepto legal el principio de no reelección; c) el mejoramiento, dentro de los términos legales, de la condición material, intelectual y moral de los obreros, combatiendo los monopolios, el alcoholismo y el juego; d) el fomento de la instrucción pública; e) el impulso a las obras de irrigación; f) de creación de bancos refaccionarios e hipotecarios en benefi-

cio de la agricultura, de la industria y del comercio; g) la efectividad del sufragio; h) el fortalecimiento del poder municipal aboliendo las prefecturas políticas; i) el estímulo a las buenas relaciones con los países extranjeros, especialmente con los países latinoamericanos.

De allí surgieron las candidaturas de Francisco I. Madero y Francisco Vázquez Gómez, para presidente y vicepresidente de la República respectivamente, quienes delinearón a grandes rasgos su programa de gobierno y - aunque no tocaban en él muchos puntos de interés, si declararon que se proponían, en su oportunidad, resolverlos inspirados "en las necesidades y aspiraciones del pueblo".

Anhelos y aspiraciones que sólo serían alcanzados mediante la acción de la gran mayoría de los mexicanos, ya que no solo se realizaría por la vía del movimiento armado de la Revolución de 1910, que marca con respecto a los asalariados del campo un nuevo hito en la historia de la lucha social del pueblo mexicano.

C I T A S
CAPITULO II.

INCISO ... A).

- 1.- PALERM, ANGEL. AGRICULTURA Y SOCIEDAD EN MESOAMERICA COLECCION SEPSETENTAS. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, MEXICO, 1972. PAG. 12.
- 2.- OB-CIT. PAG. 17.
- 3.- PALERM ANGEL Y WOLF ERIC. AGRICULTURA Y CIVILIZACION EN MESOAMERICA COLECCION SEPTENTAS, SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA, MEXICO, 1972. PAG. 10.
- 4.- OB-CIT. PAG. 81.
- 5.- LOPEZ ROSADO G. DIEGO. HISTORIA Y PENSAMIENTO ECONOMICO DE MEXICO, AGRICULTURA Y GANADERIA PROPIEDAD DE LA TIERRA, TEXTOS UNIVERSITARIOS. -- MEXICO 1968. PAG. 154.
- 6.- OB-CIT. PAG. 155.
- 7.- IB-DEN. PAG. 157.
- 8.- COLEGIO DE ECONOMISTAS.
- 9.- AGUILERA GÓMEZ MANUEL. OB-CIT. PAG. 33.
- 10.- GONZALEZ NAVARRO MOISES. MEXICO. EL CAPITALISMO NACIONALISTA. B, COSTA -- AMIC. EDITOR MEXICO, D.F. PAG. 23.
- 11.- SILVA HERZOG JESUS. VIDA Y PENSAMIENTO DE MEXICO. EL AGRARISMO MEXICANO Y LA REFORMA AGRAIA, EXPOSICION Y CRITICA. SEGUNDA EDICION ACTUALIZADA - FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO, 1964, PAG. 76.

- 12.- OB-CIT. PAG. 78.
- 13.- AGUILERA GOMEZ, MANUEL. LA REFORMA AGRARIA EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO, I.M.I.E. MEXICO 1969. PAG. 57.
- 14.- BAEZ GOROSTIZA. LA REVOLUCION MEXICANA, ENSAYO EDITORIAL. EPOCA. S.A. - MEXICO 1972. PAG. 94.
- 15.- M.S. ALPEROVICH. LA REVOLUCION MEXICANA DE 1910-1917. Y LA POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS. FONDO DE CULTURA POPULAR. MEXICO. 1971. PAG. 29.

CAPITULO III.**LA REVOLUCION DE 1917.**

- a).- Manifiestos y Proclamas.
- b).- El Congreso Constitucional de 1917.
- c).- El Artículo 27 y su Ley Reglamentaria.

CAPITULO III

a).- MANIFIESTOS Y PROCLAMAS.

Los manifiestos y proclamas político-sociales mas importantes del periodo de la Revolución se produjeron por parte de las fuerzas revolucionarias básicas en circunstancias verdaderamente especiales del proceso armado, cuya síntesis puede resumirse de la siguiente manera:

"Desde los últimos años del siglo XIX y primeros del actual comenzó la agitación política en el país. Algunos intelectuales de la clase media dieron los primeros pasos para organizarse y atacar a la dictadura no obstante los peligros que tal conducta necesariamente implicaba. En 1899 fundaron en la ciudad de San Luis Potosí el "Círculo Liberal Ponciano Arriaga"; el ingeniero Camilo Arriaga, descendiente del prócer de la Reforma, Juan Sarabia, Antonio Díaz Soto y Gama, Librado Rivera, Rosalfo Bustamante Humberto Monjarás y otros más; bien pronto se organizaron con otros círculos liberales en varias poblaciones de la República con ideas y principios semejantes. Y el 5 de febrero de 1901 hubo una reunión en la misma ciudad de San Luis Potosí para constituir la "Confederación de Círculos Liberales". (1).

Más tarde, el 10 de julio de 1906, firmaron en San Luis Missouri - El Programa del Partido Liberal y su Manifiesto a la Nación: Ricardo Elores Magón, Antonio I. Villarreal, Juan y Manuel Sarabia, Librado Rivera y Rosalfo Bustamante. En el se invitaba al pueblo a rebelarse en contra de la dictadura porfirista después de pintar con exactitud y vivos colores la realidad angus-

1.- Silva Herzog, Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana. Colección. Fondo de Cultura Económica. México. 1959. Pág. 54.

tiosa, la miseria y la ignorancia en que yacían las grandes masas de la población mexicana.

El programa estaba inspirado en grandes anhelos y una honda transformación de mejoramiento individual y colectivo en todos los campos y en todos los órdenes de la vida, pues entre otras cosas pedía:

"Obligar a los patrones o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo de éstos exija que reciban albergue de dichos patrones o propietarios.

Obligar a los patrones a pagar indemnización por accidentes de trabajo.

Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros del campo para con los amos.

Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.

Obligar a los arrendatarios de campos y casas a que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras necesarias que dejen en ellas.

Prohibir a los patrones, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea en dinero efectivo; prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descuentos de su jornal o se retarde el pago de raya por más de una semana o se niegue al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado, suprimir las tiendas de raya.

Y obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se le pague de diferente forma que a los extranjeros. Hacer obligatorio el descanso dominical". (2).

Por otra parte, tres años más tarde el Centro Antirreeleccionista de México iniciaba sus labores el 22 de mayo de 1909. Su actitud era desde luego de oposición al régimen porfirista; fué una actitud valiente, patriótica y de jugarse el todo por el todo en una sola carta.

Así mismo, en el año siguiente, el 15 de abril de 1910 se reunía la Asamblea Nacional Antirreeleccionista con delegados de todo el país, para designar candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República. Fué un acto cívico verdaderamente democrático y ejemplar. Don Francisco I. Madero resultó nombrado para la Presidencia por mayoría absoluta de votos, y don Francisco Vázquez Gómez para la Vicepresidencia, con penoso margen sobre su adversario el Licenciado Toribio Esquivel Obregón.

En este mismo año Madero era encarcelado en compañía de algunos de sus más cercanos seguidores, se repitió la farsa electoral, se consumó el fraude: resultaba reelecto una vez más el General Díaz, el descontento popular creció rápidamente en las ciudades como respuesta a los actos represivos de que eran objeto los antirreeleccionistas. Madero logra huir a los Estados

(2).- Ob.- cit. 98-99

Unidos y proclama el Plan de San Luis Potosí, en el cual declaraba nulas las selecciones recientemente celebradas e instigaba el levantamiento armado para arrojar del poder a las autoridades, señalando como fecha el 20 de noviembre de 1910". (4).

Por eso, el "Plan de San Luis" está fechado en la ciudad de San -- Luis Potosí el 5 de octubre de 1910, el último día que estuvo en esa Ciudad el Señor Madero; se dice asimismo que el Plan no fué redactado en esa fecha, sino varios días más tarde y en la población norteamericana de San Antonio - Texas.

El Plan de San Luis contiene un preámbulo en el que se hace historia de los últimos acontecimientos políticos y se dirigen ataques al Gobierno del General Díaz. Se habla de que las palabras mágicas de "Sufragio Efectivo no Reelección" habían electrizado a las masas adormecidas durante largos años y las habían lanzado a la lucha cívica con entusiasmo y abnegación sin precedente. El plan consta de quince Artículos breves, entre los cuales se encuentran cuatro transitorios. Se sabe que la mayor parte del documento en cuestión fué obra personal de Madero.

En él se insiste de igual manera en la elevación de los salarios, - en la reducción de la jornada de trabajo y en el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes indígenas del país. Y señala que protegerá en todos los sentidos a la raza indígena, procurando por todos los medios su dignificación y su prosperidad. Se aumentarán los jornales a los trabaja-

(4).- Aguilera Gómez Manuel. La Reforma Agraria en el Desarrollo Económico de México. Inst. de Investigaciones Económicas. México 1969. Pag. 235.

dores de ambos sexos, tanto del campo como de la ciudad. Las horas de trabajo no serán menos de ocho ni pasarán de nueve.

Por otra parte 3 años más tarde el 26 de mayo de 1913, se firmó el "Plan de Guadalupe" en la hacienda del mismo nombre, firmado por un grupo de Jefes y oficiales patriotas que militaban a las órdenes de Don Venustiano -- Carranza.

En el Plan no se dice nada sobre reformas de carácter económico y social debido a que Carranza pensó que eso era lo conveniente desde el punto de vista político y el camino más apropiado para alcanzar la victoria en menor tiempo y con menos derramamiento de sangre.

Asimismo, dentro del contexto de la lucha política y militar, la Convención de Aguascalientes inicia sus labores el día 10 de octubre de 1914 en el Teatro Morelos de la Ciudad. Desgraciadamente fracasaron los esfuerzos que se hicieron, en sus numerosas y largas sesiones, para evitar la continuación de la lucha fratricida, que volvió después a ensangrentar extenso territorio durante varios meses.

En esta convención, la delegación zapatista propuso en una de las sesiones que la Convención aceptara el Plan de Ayala como uno de sus principios fundamentales. El asunto fué discutido y aprobado, lo cual sirvió para que se acentuara con mayor energía y decisión la necesidad de resolver el -- problema de la tierra.

Recogiendo lo mejor de los planes más sobresalientes acerca de los hombres del campo, Carranza en la Ley del 6 de Enero de 1915, antecedente di-

recto del 27 Constitucional, señaló en el Artículo 10. que se declaran nulas;

"1.- Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancnerías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados, o cualquier otra autoridad local, en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de Junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas.

Y se dice también en el mismo documento, en el Artículo 30. que los pueblos que necesitándolos, carezcan de ejidos o que no pudieren lograr su -- restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos ó porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para reconstruirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del gobierno nacional el terreno indispensable para ese efecto del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos interesados. (5).

Y como corolario de todo el proceso revolucionario el propio Carranza expidió, el 19 de septiembre de 1916, la convocatoria para la reunión del Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro el 10. de diciembre de ese mismo año. El Congreso debía terminar sus labores el 31 de enero del año siguiente y ocuparse durante sus sesiones de reformar la Constitución de 1857 en aquellos de sus Artículos que ya no se ajustarán a las necesidades y aspiraciones populares.

De aquí surgió la Nueva Constitución con sus Artículos 27 y 123 que no fueron obra individual sino colectiva, pues ninguna persona puede ufanarse de haber sido autor exclusivo o principal; ni aún puede decirse que fueron --

(5).- Silva Herzog, Jesús. Vida y Pensamiento de México. El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria. Segunda Edición. Fondo de Cultura Económica. México 1964. Pag. 235.

sus únicos autores los constituyentes de Querétaro; sino que, los Artículos 27 y 123 fueron obra de nuestros grandes pensadores sociales y del pueblo mexicano.

CAPITULO III

b).- EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917.

En el preámbulo del Artículo 27 Constitucional La Comisión Dictaminadora expresa el honorable congreso Constituyente, entre otros aspectos - - trascendentales, con respecto a los trabajadores agrícolas lo siguiente:

"Siendo en nuestro país la tierra casi la única fuente de riqueza - y estando acaparada en pocas manos, los dueños de ellas adquieren un poder - formidable constituyendo, como lo demuestra la historia, un estorbo constan - te para el desarrollo progresivo de la nación. Por otra parte, los antece - dentes históricos de la concentración de la propiedad raíz han creado entre - los terratenientes y jornaleros una situación que, hoy en día, tiene muchos - puntos de semejanza con la situación establecida durante la época colonial - entre los conquistadores y los indios encomendados; y de esta situación pro - viene el estado depresivo en que se encuentra la clase trabajadora de los - campos. Semejante estado de cosas tiene una influencia desastrosa en el ór - den económico, pues con frecuencia acontece que la producción agrícola nacio - nal no alcanza a satisfacer las necesidades del consumo. Corregir este esta - do de cosas, es, en nuestro concepto, resolver el problema agrario y las me - didas que al efecto deban emprenderse consisten en reducir el poder de los - latifundistas y en levantar el nivel económico, intelectual y moral de los - jornaleros". (6).

Y como corolario de su análisis la Comisión cerraba su oposición -

 (6).- Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917, Ediciones - de la Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la -- Revolución Mexicana, Tomo II, México 1969, Pag. 1071.

señalando asimismo que: "Si bajo estas condiciones se lleva a cabo el fraccionamiento, tomando todas las precauciones que exija la prudencia para que produzca el resultado apetecido, la situación de las clases trabajadoras de los campos mejorará indudablemente; los jornaleros que se conviertan en propietarios disfrutaran de independencia y de la comodidad necesaria para elevar su condición intelectual y moral, y la reducción del número de jornaleros obtenida por medio del fraccionamiento hará que su trabajo sea más solicitado y mejor retribuido. El resultado final será elevar la producción agrícola en cantidad superior a las necesidades del consumo" ... (7).

Y al exponerse todo el contenido de su trabajo a debate, en el congreso destacan por su trascendencia y alcances las opiniones de los Diputados Bojorquez y Heriberto Jara quienes respectivamente señalaran que: "En estos momentos se ha iniciado el debate más importante de este Congreso; tenemos a nuestra vista, tenemos que estudiar durante estos debates, el problema capital de la revolución, que es la cuestión agraria. Digo que la cuestión agraria es el problema capital de la revolución, y el que más debe interesarnos, porque ya en la conciencia de todos los revolucionarios está que si no se resuelve debidamente este asunto continuará la guerra. Vengo a hablar en pro del dictamen porque he encontrado que contiene las ideas que vendría a exponer yo mismo ante esta honorable asamblea cuando se tratara la cuestión. Sabemos perfectamente desde donde ha venido presentándose este problema: en los tiempos de la dictadura, los grandes propietarios eran no sólo los dueños de la tierra, sino también eran los dueños de los hombres; durante la primera fase de la revolución maderista, se escribió mucho en contra de las citadas ---

(7) Ob-cit pag. 1072

instituciones y sabemos perfectamente las ligas tan estrechas que mantenían los prefectos políticos y los presidentes municipales con los grandes terratenientes; sabemos también que en esta época las tierras crecieron noche a noche al antojo de los propietarios; sabemos que las cercas fueron avanzando poco a poco y que los grandes latifundios absorbieron no solo la pequeña propiedad sino también los ejidos de los pueblos; sabemos de muchos casos en los que grandes hacendados han acaparado la propiedad de una manera desmedida y por eso la revolución constitucionalista trae escrita en su bandera esta divisa: "Tierra para todos".

"En esta cuestión capital, en lo que se relaciona con el problema más trascendental de la revolución, la cuestión agraria, todos nosotros tenemos la obligación precisa de ir a los gobiernos de los Estados a hacer cuanto antes, y siguiendo estas bases generales, establezcamos que se resuelva el problema agrario; llevemos nuestro contingente de ideas, debemos hacer propaganda de los principios aquí establecidos, y sobre todo, hay que ir al pueblo nuestro, a hacerle ver que su verdadera felicidad, que la riqueza suya, que su porvenir, está precisamente en la agricultura, en la agricultura bien entendida, porque en México realmente no hemos tenido agricultura, hemos tenido explotadores del pueblo. No han sido agricultores los grandes terratenientes, esos que se han conformado con la riqueza del puelque por ejemplo, el cual no necesita ningún cultivo ni ninguna ciencia y que han pagado diez y ocho centavos como jornal diario a los pobres campesinos; no se ha tenido la enseñanza previa, no se tiene la preparación en los hombres de campo para explotar la tierra debidamente. El problema es serio y hay que tra-

bajar mucho; necesitamos convencernos de que la agricultura es la base del progreso de las naciones". (8).

Sobre la temática a debate, el general Jara expresa: "Si este libro lo complementamos con una ley de esta naturaleza, la naturaleza de la cuestión agraria, pondremos a salvo los intereses nacionales, queda asegurado el pedazo de tierra al pequeño labrador; esta ley le dirá de una manera clara: ya no serás el esclavo de ayer, sino el dueño de mañana; ya no irás al campo a labrar un surco, dejando tu sudor, dejando todas tus energías embarradas allí, puede decirse, en la tierra, a cambio de unos beneficios, sin que nadie venga a despojarte; ya no te levantarás con el azote a las tres de la mañana a rezar al famoso alabado, a rezarle a ese dios que ha permitido tenerte como esclavo y que no ha permitido tenerte como gente; ya no irás a dar las gracias en vano por aquellos favores que te contara el cura, quien te decía que tu reino no es de este mundo, que tu mansedumbre, tu humildad, tu respeto al patroón se te premiarán con un jirón de cielo; vas a ver lo que está aquí en la tierra, porque con esta ley se te va a dar un pedazo donde puedas sembrar y donde puedas vivir.

En otro aspecto del tema el orador continúa diciendo. Se ha asegurado, repito, el amor a la patria, porque tenemos en el trabajo algo que en realidad le produce, es natural que sienta afecto, que sienta cariño por el país en que vive; pero contadle a un trabajador, a un agricultor que haya estado viviendo en continua miseria, en continua opresión, mirando en el hogar su desventura, mirando que el hogar, en lugar de servirle de consuelo le

sirve para probar las amarguras y mirar allí la miseria de los suyos, retrafido su rostro; contadle a ése algo acerca de la patria y tal vez os responda: señores, yo no sé cual es mi patria, no está donde recibo nada más que sacrificios, mi patria no es la que me proporciona dolores, sino la que me permite tener un pedazo de pan que comer, un pedazo de trapo con que cubrir mi cuerpo, esta es mi patria; y si para defender a ésta me llamaís, como me habeís llamado, estoy dispuesto a defenderla; porque como muy bien ha dicho el Diputado Borjórquez, al grito de "tierra" se levantó mucha gente, muchos nos siguieron con las armas en la mano, y no seríamos consecuentes de las ideas que hemos proclamado si no llevásemos a la práctica lo que hemos ofrecido." (9).

Las intervenciones de los Diputados señalados, ilustran por sí mismas, la preocupación del congreso por encontrar una solución válida al problema que ayer como hoy, sigue siendo el número uno, y en el que el campesino y el jornalero continúa aún luchando por hacer realidad el mandato del congreso constituyente: mejorar su condición de parias.

yacimientos de depósitos, cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales -- sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

VI.- Fuera de las corporaciones a que se refieren fracciones III, IV y V, así como de los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal o de los núcleos dotados, restituidos o constituidos en centro de población agrícola, ninguna otra corporación civil podrá tener en propiedad o administrar por sí bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución. Los Estados, el Distrito Federal y los Territorios, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

VII.- Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan resituido o restituyeren.

XIV.- Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o -- restitutorias de ejidos o aguas que se hubiesen dictado en favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho, ni recurso legal ordinario, ni podrán promover el juicio de amparo.

Los afectados con dotación, tendrán solamente el derecho de acudir al Gobierno Federal para que les sea pagada la indemnización correspondiente. Este derecho deberán ejercitarlo los interesados dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha en que se publique la resolución respectiva en el --- Diario Oficial de la Federación. Fenecido ese término, ninguna reclamación -- será admitida.

Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos en explotación a los que se haya expedido, o en lo futuro se expida, certificado de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privación o afectación agrarias ilegales de sus tierras o aguas." (10).

Y como corolario de todo el planteamiento doctrinario del preceoticonstitucional, citando su ley reglamentaria, entrelazando la problemática -- del hombre del campo y del asalariado agrícola, en su artículo más importante en el orden jerárquico expresa que:

Artículo 195.- Los núcleos de población que carezcan de tierras, -- bosques o aguas o no las tengan en cantidad suficiente para satisfacer sus ne- cesidades, tendrán derecho a que se les dote de tales elementos siempre que - los poblados existan cuando menos con seis meses de anterioridad a la fecha -

10.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Colección Porrúa.- Quincuagésima Primera Edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1972. Pags. 18-28.

de la solicitud respectiva.

Artículo 198.- Tienen derecho a solicitar dotación de tierras, bosques y aguas por la vía de creación de un nuevo centro de población, los grupos de veinte o mas individuos que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 200, aún cuando pertenezcan a diversos poblados.

Artículo 199.- Los núcleos de población indígena tendrán preferencia para ser dotados con las tierras y aguas que hayan venido poseyendo.

Artículo 243.- Los campesinos que no hayan obtenido tierras en los ejidos de los núcleos de población en que fueron censados, se acomodarán en otros ejidos de la región con unidades de dotación disponibles.

Artículo 244.- Procederá la creación de un nuevo centro de población cuando las necesidades del grupo capacitado para constituirlo no puedan satisfacerse por los procedimientos de restitución, dotación o ampliación de ejidos, o de acomodo en otros ejidos.

Artículo 245.- Los nuevos centros de población se constituirán en tierras que por su calidad aseguren rendimiento suficiente para satisfacer las necesidades de sus componentes. La extensión de los terrenos de las diversas calidades que deban corresponderles se determinará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 220 a 225.

Artículo 248.- Se declara de interés público la elaboración y ejecución de planes regionales para la creación de nuevos centros de población. Las dependencias gubernamentales competentes deberán colaborar para el mejor

logro de dichos planes a fin de que todo nuevo centro de población que se constituya pueda contar con las obras de infraestructura económica y la asistencia técnica y social necesaria para su sostenimiento y desarrollo.

Artículo 269.- El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización de acuerdo con los datos a que se refiere el Artículo 456, señalará las zonas del país en las que sea necesario llevar a cabo planes de rehabilitación agraria de los ejidos y comunidades.

Artículo 270.- Los planes de rehabilitación agraria comprenderán, dentro de las zonas escogidas, la forma de promover su desarrollo estableciendo medios para dotar a cada ejidatario con terrenos suficientes para la satisfacción de sus necesidades, así como los aspectos económicos, educativos y culturales en sus máximas posibilidades.

Artículo 271.- Siempre que con objeto de llevar a cabo la rehabilitación de una zona ejidal, o de un ejido, resulte necesario hacer una nueva distribución de las tierras y en su caso al traslado de parte de la población ejidal a otro lugar en donde se le dotará de los elementos adecuados para su arraigo y subsistencia, será indispensable obtener el previo consentimiento de, cuando menos, las tres cuartas partes de los ejidatarios, pero de ninguna manera por la ejecución de los planes de rehabilitación se privará a un campesino de sus derechos ejidales o comunales contra su voluntad, o sin que se les hayan entregado las nuevas tierras

Cuando se haya decidido el traslado, se procurará asentar a los campesinos en tierras dentro de la misma zona donde el ejido se encuentra localizado.

Artículo 454.- El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización organizará los servicios de análisis e investigación necesarios para formular los programas de rehabilitación agraria, diseñar los programas de organización y desarrollo ejidal y comunal y, en general, realizar los estudios -- que le encomiende el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización para cumplir con las funciones que esta Ley le confiere.

Para los propósitos señalados en el párrafo anterior así como para el cumplimiento de las tareas que las leyes le atribuyen, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización utilizará los recursos técnicos que resulten más aconsejables, y si no cuenta con ellos, realizará con terceras personas los contratos necesarios para disponer de ellos.

Artículo 455.- Se establecerán también los servicios de organización y métodos relacionados con el funcionamiento del propio Departamento y sus Delegaciones, Cuerpos Consultivos, Comisiones Agrarias Mixtas, Comisarios Ejidales y Consejos de Vigilancia y en general, los de asesoría administrativa a toda clase de asociaciones, uniones y sociedades de las mencionadas en esta ley.

Artículo 456.- El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización - deberá recabar anualmente de cada ejido y comunidad la siguiente información:

- I.- Movimiento de la población ejidal con indicación de sexo y edad;
- II.- Tipo de explotación adoptado;
- III.- Número y calidad de hectáreas destinadas a cada cultivo;
- IV.- Crédito obtenido en el año, con indicación del tipo y la insti-

tución con que se haya operado;

V.- Clase de cultivo, señalando los ciclos y permanentes que existan, así como aquellos que se exploten en forma intensiva;

VI.- Tonelaje de la producción agrícola obtenida por grupos de productores;

VII.- La maquinaria agrícola con que se cuenta y la que se haya adquirido en el año;

VIII.- El número de cabezas de ganado que haya en el ejido, señalando especie, razas, edades y sexo;

IX.- Las nuevas obras, vías de comunicación y construcciones que se hayan realizado durante el período que se informa;

X.- Campos experimentales y agrícolas, determinando las variedades de los productos que en los mismos se ensayen;

XI.- Industrias que se hayan establecido, señalando aquellas que transformen materias primas producidas por el ejido, o bien que sean alimentadas por productos agrícolas o de otro tipo, procedentes de cualquier propiedad de la región indicando, según el caso, si son propiedad de ejidatarios o particulares y el nombre del propietario;

XII.- Número de trabajadores que tengan las industrias, señalando el número de ejidatarios o hijos de ejidatarios que en la misma laboren;

XIII.- Escuelas que existan o ampliaciones escolares realizadas durante el período que se informa y su clase de construcción, incluyendo áreas deportivas y de fines sociales anexas a las escuelas; y

XIV.- Problemas agrarios pendientes de solución, con indicación -- de la autoridad que debe resolver.

Independientemente de los datos anteriores, el Departamento podrá recabar todos los demás que considera útiles para conocer el desarrollo agropecuario e industrial de los ejidos y comunidades, y realizar la planeación-económica y social correspondiente.

Artículo 457.- El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización realizará los estudios e investigaciones necesarias para preveer la posible demanda de mano de obra asalariada regional o local con motivo de la siembra, cultivo o cosecha de determinado producto; así como los actuales movimientos migratorios campesinos que con tal motivo se realizan y la programación de las entidades o zonas que deban tener preferencia para que en ellas se contrate el mayor número de trabajadores atendiendo a sus condiciones circuns--tanciales o permanentes.

Como vemos la Revolución de 1917 plasmó en el Artículo 27 Constitucional y en la ley reglamentaria nominada hoy: Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, las aspiraciones, ideas y principios que abordan el conjunto de la temática que atañe al sector agropecuario y ha sentado a su vez las bases -- fundamentales para que los asalariados del campo, como lo expresa sintéticamente el Artículo 457, pueda arribar dentro del marco de nuestra democracia a mejores condiciones de trabajo y de justicia social en una época en que todo asalariado debe en nuestro país servirse de las Leyes y de las instituciones que se derivan respectivamente de los Artículos 27 y 123 Constitucionales a las que por su esfuerzo tienen pleno derecho.

Pues en la actual etapa, la población trabajadora rural, por sus -- características propias, requiere de una particular atención del Estado para -- lograr su desarrollo hacia mejores condiciones de vida, no sólo en el campo -- económico, sino también en el social, sanitario y cultural.

C I T A S
CAPITULO III.

- 1).- SILVA HERZOG, JESUS. BREVE HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA. COLECCION FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO, 1969. PAG. 54.
- 2).- OB. CIT. PAGS. 98-99,
- 3).- BAEZ GOROSTIZA, LA REVOLUCION MEXICANA, ENSAYO EDITORIAL EPOCA, S.A. -- MEXICO 1972, PAG. 94.
- 4).- AGUILERA GÓMEZ, MANUEL. LA REFORMA AGRARIA EN EL DESARROLLO ECONOMICO - DE MEXICO, INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, MEXICO, -- 1969, PAG. 105.
- 5).- SILVA HERZOG, JESUS. VIDA Y PENSAMIENTO DE MEXICO, EL AGRARISMO MEXICANO Y LA REFORMA AGRARIA, SEGUNDA EDICION, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO 1964. PAG. 235.
- 6).- DIARIO DE LOS DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE 1916-1917, EDICIONES - DE LA COMISION NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL SESQUICENTENARIO DE LA - PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CINCUENTENARIO DE LA - REVOLUCION MEXICANA TOMO II, MEXICO, 1969. PAG. 1071.
- 7).- OB-CIT. PAG. 1072.
- 8).- IB-DEN. PAG. 1086.
- 9).- IB-DEN. PAG. 1096.

10).- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, COLECCION PORRUA.
QUINCUAGESIMA PRIMERA EDICION. EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO, 1972. --
PAGS. 18-28.

CAPITULO IV.

LA NUEVA LEY DE REFORMA AGRARIA.

- A).- En asalariado agrícola y el artículo 457.
- B).- El asalariado agrícola en la Nueva Ley Federal del Trabajo.
- C).- El asalariado agrícola y su sindicato en el seno de la Confederación Nacional Campesina.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

CAPITULO IV

A).- EL ASALARIADO AGRICOLA Y EL ARTICULO 457.

En la Nueva Ley de Reforma Agraria, el Artículo 457 dice lo siguiente:

"El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización realizará los estudios e investigaciones necesarias para preveer la posible demanda de mano de obra asalariada regional o local, con motivo de la siembra, cultivo o cosecha de determinado producto; así como los actuales movimientos migratorios campesinos que con tal motivo se realizan y la programación de las entidades o zonas que deban tener preferencia para que en ellas se contrate el mayor número de trabajadores, atendiendo a sus condiciones circunstanciales o permanentes". (1).

El texto anterior es de una gran trascendencia si se considera el surgimiento ya de un gran movimiento de asalariados agrícolas que por el país se desplazan siguiendo los ciclos agronómicos, realizando en él variadas faenas según la división del trabajo, adquiriendo en dicho proceso un nivel de especialización que debe utilizarse adecuadamente en la actual etapa del desarrollo del país.

Pues estos millones de mexicanos con necesidades materiales, sociales y espirituales, organizadamente y con objetivos precisos han de contribuir a ampliar el mercado interior, superando con su trabajo el proceso productivo, permitiendo así fortalecer a sus familias, que hoy manifiestan una forma de de-

(1).- Nueva Ley de Reforma Agraria (y Leyes Complementarias) México, 1972. -- Pag. 187.

do en virtud del crecimiento futuro de la población activa en la agricultura.

El deterioro de la situación ocupacional de la mano de obra en el campo, no obstante el fuerte incremento de la producción agrícola, se debe al acelerado crecimiento demográfico y a una política sustituyente de mano de obra por maquinaria.

El reducido ingreso del sector agrícola, sumado a una inequitativa distribución, da como resultado un escaso poder de compra del sector mayoritario de la población nacional".(2).

Pues según la evaluación estadística, en los aspectos básicos el movimiento de los trabajadores agrícolas presenta numerosas deficiencias, tales como:

Las necesidades de servicios de contratación y orientación jurídica respecto a sí mismo en sus relaciones contractuales y observancia de la Ley Federal de Reforma Agraria y de la Ley Federal del Trabajo en cuanto a las relaciones Obrero-Patronales. Orientación adecuada para la mejor distribución del ingreso familiar, así como de los fondos de ahorro y jubilación familiar. Aprovechamiento de vacaciones y esparcimiento de la familia y salud, así como el uso de los centros de recreo y cultura.

Junto a lo anterior, tiene también necesidades, necesidades, tales como:

Donde se requiere de uso común, servicios educativos necesarios, etc.

(2) Flores, Eduardo, Desarrollo Agrícola, Tomo II, Fondo de Cultura Económica, primera Edición, México, 1972, págs. 339-400.

La problemática señalada es de una gran importancia si consideramos que las formas más importantes en que el incremento de la producción y la -- productividad agrícola contribuyen al crecimiento económico global pueden resumirse en cinco proposiciones: 1) El desarrollo económico se caracteriza -- por un incremento sustancial en la demanda de productos agrícolas. El fracaso para expandir la oferta de alimentos al ritmo de crecimiento de la demanda puede obstaculizar seriamente el crecimiento económico. 2) La expansión de las exportaciones de productos agrícolas puede ser uno de los medios más prometedores de aumento del ingreso y de divisas, particularmente en las primeras etapas del desarrollo. 3) La fuerza de trabajo para la industria de transformación y otros sectores en expansión de la economía subdesarrollada, puede y debe hacer una contribución neta al capital necesario para la inversión fija y para el crecimiento de la industria secundaria. 4) La elevación de los ingresos netos en efectivo de la población agrícola puede ser importante como estímulo de la expansión industrial.

Tradicionalmente, el análisis económico ha recalcado que la responsabilidad de la existencia de mano de obra agraria sobrante recae sobre ella misma. En su forma más extremista esta interpretación afirma que el problema agrícola que altera el equilibrio intersectorial entre la productividad y el rendimiento marginales restringe, por tanto, el desplazamiento de la mano de obra agraria hacia otras actividades. Sin embargo, en los últimos años ha tomado mayor importancia la posición más realista, sobre todo cuando existe desempleo no agrícola, que afirma que la productividad marginal del excedente de mano de obra agraria en los sectores no agrícolas tiende a ser nula o negativa y permanecerá así hasta el momento en que se le encuentren oportuni

Por otra parte, en las parcelas pequeñas la mayor parte de la mano de obra utilizada en la producción agrícola es mano de obra familiar. El uso de ésta en la explotación no está limitada por el costo de oportunidad de la mano de obra (salario pagado en ocupaciones alternativas); sería relevante si existieran las oportunidades de trabajo fuera de la parcela, pero esas oportunidades son limitadas en México. La obra familiar disponible en la reducida superficie de tierra con que cuenta una empresa de este tipo, estará organizada con una proporción de factores similar a la indicada por el punto P de la gráfica; las empresas pequeñas no tienen la oportunidad de reorganizar sus recursos en las proporciones adecuadas para producir en forma eficiente.

Su organización es una consecuencia de la falta de oportunidad fuera de la empresa agrícola y lo grave de las empresas agrícolas no es que produzcan poco, sino que lo hacen ineficientemente produciendo poco y caro.

Por todos los factores anteriores, tenemos que la validez del artículo 457 de la Nueva Ley de Reforma Agraria tiene por objeto procurar las condiciones contractuales y sus beneficios socio-económicos para que procuren para los asalariados agrícolas que suman más de 4.5 millones en mejores condiciones de vida.

Tal situación preocupa aun más al Estado y a los sectores económicos si se considera que año con año un ejército de 500,000 hombres del campo concursan para participar en la población económicamente activa. Al respecto el camino justo está en hacer que la estructura agraria siga reformándose y abrir nuevos horizontes para los creadores de la riqueza en el agro nacional.

CAPITULO IV

B).- EL ASALARIADO AGRICOLA EN LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Hasta hace cuatro lustros el Artículo 123 había sido objeto de -- cinco reformas, más bien de detalle que de fondo, relativas al primer párrafo y fracciones IX, XVIII, XXIX y XXXI (adición), que aparecen en los Diarios Oficiales de la Federación del 6 de septiembre de 1919, 4 de noviembre de -- 1933, 31 de diciembre de 1938 y 18 de noviembre de 1942; de ésta a la fecha ha sufrido más modificaciones, de sistemática y principios del primer párrafo, apartado A, adición del apartado B, modificación del párrafo segundo de su fracción IV y reforma de las fracciones II, III, VI, IX, XII, XXI y XXXI del apartado A, publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de 5 de diciembre de 1960, 27 de noviembre de 1961 y 21 de noviembre de 1962, a estas reformas han de agregarse los de 1969 y 1970 que motivó las Reformas a -- la Nueva Ley Federal del Trabajo de 1970". (3).

En cuyo capítulo VIII dedicado a los trabajadores del campo, en -- sus aspectos más sobresalientes dice lo siguiente:

"Artículo 279.- Trabajadores del campo son los que ejecutan los traba

(3) Trueba Urbina, Alberto. El Nuevo Artículo 123. Segunda Edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1967. Pag. 31.

bajos propios y habituales de la agricultura, de la ganadería y forestales al servicio de un patrón.

Artículo 280.- Los trabajadores que tengan una permanencia continua de tres meses o más al servicio de un patrón tienen a su favor la presunción de ser trabajadores de planta.

Artículo 281.- Cuando existan contratos de arrendamiento, el propietario del predio es solidariamente responsable con el arrendatario si este no dispone de elementos suficientes y propios para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones en sus trabajadores.

Artículo 283.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

I.- Pagar los Salarios precisamente en el lugar donde presta el trabajador sus servicios y en periodos de tiempo que se excedan de una semana.

II.- Suministrar gratuitamente a los trabajadores habitaciones adecuadas e higiénicas, proporcionadas al número de familiares o de dependientes económicos y un terreno contiguo para la cría de animales de corral.

III.- Mantener las habitaciones en buen estado, haciendo en su caso las reparaciones necesarias y convenientes.

IV.- Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación necesarios para primeros auxilios y adiestrar personal que lo preste.

V.- Proporcionar a los trabajadores y a sus familiares asistencia -

médica o trasladarlos al lugar más próximo en el que existan servicios médicos

VI.- Proporcionar gratuitamente medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades tropicales, endémicas y propias de la región y pagar el setenta y cinco por ciento de los salarios hasta por noventa días". (4).

Dos métodos que recurrentemente se han intentado aplicar para mitigar los conflictos entre terratenientes y campesinos son la reglamentación de los contratos de trabajo y ciertos programas de seguro social. El propósito ostensible de ambos métodos es el de establecer entre los dos grupos el equilibrio.

La popularidad de estos métodos es notable. Todos los países estudiados tienen leyes que prescriben determinando tipos de abusos en los contratos y que fijan condiciones de trabajo y de salarios mínimos para los trabajadores. A veces han creado cuerpos especiales para dirimir conflictos y acatar las regulaciones en favor de los campesinos en las que los trabajadores agrícolas son legalmente reconocidos.

Si estas leyes fueran efectivas, promoverían una mayor seguridad y aumentarían la participación del ingreso agrícola de los arrendatarios, igual que salarios más altos y mejores condiciones para los asalariados. La evidencia es que estas leyes no han logrado sus fines y a veces actúan en contra de los intereses de los campesinos, ya que los grandes propietarios siguen teniendo asegurado el grueso del ingreso agrícola.

4.- Nueva Ley Federal del Trabajo (Diario Oficial de lo. de abril de 1970) --
Pag. 29.

El desarrollo de un vigoroso sector industrial es propuesto por -- muchos economistas como la única solución realista al problema agrario. A -- largo plazo, este punto de vista es acertado pero también es tautológico. -- El desarrollo económico implica, por definición, el desarrollo industrial, -- la creación de nuevas oportunidades de ocupación, la urbanización y el resto de los atributos de una sociedad comercial. A través de un proceso de desarrollo, la estructura socio-económica del país, incluyendo, por supuesto, -- sus relaciones de tenencia de la tierra, son transformadas fundamentalmente. En esta forma, los campesinos pueden emanciparse con la ayuda de mejores posibilidades de ocupación, una posición social y política más favorable y mejores servicios médicos y educativos.

Pero el problema central consiste en ¿Cómo puede lograrse un rápido desarrollo industrial y simultáneamente reducir las tensiones sociales y aumentar la productividad y la producción del sector agrícola?

Pues, "el" incremento de la producción agrícola puede analizarse en función de dos componentes: la tierra en producción y el rendimiento por unidad de superficie. El concepto rendimiento viene a englobar todos los factores adicionales a la tierra; capital, mano de obra, conocimiento técnico, -- etc.

Pues el acelerado crecimiento de la agricultura en México en los últimos 30 años, encuentra su explicación, además de en las altas inversiones -- de irrigación, en políticas complementarias que han sido desarrolladas durante todo el período considerado, como son: a) la introducción de semillas mejoradas en los cultivos principales; b) el uso de fertilizantes, cuyo consumo se sextuplicó durante el período; c) un más eficiente control de plagas mediante

fundio no ejidal, así como las características de los cultivos que en ellos se practican, todo esto impide la absorción de la fuerza de trabajo generando elevadas tasas de desempleo o sub-empleo.

"Así, en 1960 y de acuerdo con la información censal, los predios mayores de 5 hectáreas ocuparon 59 días-hombre por hectárea sembrada, mientras que los predios con menos de 5 hectáreas ocuparon 54 días-hombre y las parcelas ejidales sólo 45. Por otra parte, mientras un predio mayor requería para su explotación un promedio de 1,024 días-hombre, los menores y los ejidales, por su pequeñez apenas exigían 61 y 200 días-hombre, respectivamente.

No obstante el reducido empleo que generan las dos últimas clases de predios, las características de la producción agrícola los obliga a disponer de jornaleros durante alguna época del año y a ocupar la fuerza de trabajo de su familia. Sin embargo, al analizar estas condiciones se llega a la conclusión de que los predios menores de 5 hectáreas no pueden aprovechar -- cerca del 90% de la fuerza de trabajo del operador y de su familia disponible en el predio". (6).

A esta situación económica se debe que sea muy difícil cumplir con las relaciones jurídicas laborales que corresponden a la contratación de utilidades; habitación; seguridad social; trabajos domésticos de las esposas de los trabajadores; trabajo de los menores (de los hijos de los trabajadores); -- jornada de trabajo; reglamento interior del trabajo; educación; riesgos profesionales; indemnización por muerte; por incapacidad; seguro social; presta-

(6) Ob-cit. Pag. 397

ciones; aprendices; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; seguro de enfermedades no profesionales y maternidad; despidos, etc; previendo el exacto cumplimiento del artículo 123 constitucional para este sector que aún hoy no goza de los derechos que la ley reglamentaria postula en su favor.

Dentro de este contexto tienen una gran importancia los siguientes aspectos reivindicatorios: que las mujeres durante los tres meses anteriores al parto no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable; y que en el mes siguiente al parto disfrutarán forzosamente de -- descanso, debiendo percibir un salario íntegro y conservador de su empleo y los derechos que hubieren adquirido por su contrato. En el período de la -- lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Los trabajadores del campo disfrutarán de un salario mínimo adecuado a sus necesidades.

Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

Los trabajadores tendrán derecho a una participación de las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas: --

a) Una Comisión Nacional, integrada por representantes de trabajadores, de --

los patrones y del Gobierno. fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores.

En toda negociación agrícola, industrial, minera o en cualquiera otra clase de trabajo, los patrones estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas, igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten.

Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital.

Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades, de accidentes y otros con fines análogos.

Naturalmente, el trabajador está obligado a cumplir con sus jornadas de trabajo, a ser puntual en ellas, a respetar los reglamentos técnicos, admi

nistrativos e interiores de trabajo, a guardar compostura en los lugares de labores, a cuidar las máquinas y herramientas que les confien, a restituir al patrono las materias primas que no emplee en su trabajo, etc.

Dentro de este panorama, como vemos, el asalariado agrícola de acuerdo con la Nueva Ley Federal del Trabajo tiene aún numerosas reivindicaciones por conquistar, mismas que pueden resumirse en contrato colectivo, derecho de asociación, derecho de huelga, reparto de utilidades, salario profesional, reglamentación del trabajo y seguridad social; aspiraciones que mediante su organización y la lucha cotidiana, serán una realidad.

CAPITULO IV

C).- EL ASALARIADO AGRICOLA Y SU SINDICATO EN EL SENO DE LA CONFEDERACION --
NACIONAL CAMPESINA.

Desde su origen, la Confederación Nacional Campesina se preocupó - por las necesidades y perspectivas de los asalariados, quedando aparentemen- te este problema olvidado en razón de que la estrategia de la Organización - consistió en impulsar la Reforma Agraria mediante la liquidación del latifun- dio y el impulso al ejido, a la propiedad comunal y a la pequeña propiedad - como una consecuencia del reparto de la tierra.

Al presentarse en el campo poco a poco el desarrollo industrial -- agrícola, fué surgiendo en la misma proporción el número de jornaleros que - hoy constituyen los asalariados agrícolas, sedentarios o mirgatorios, quie-- nes viven unicamente de la venta de la fuerza de su trabajo en actividades-- agrícolas, ganaderas y forestales.

La Confederación Nacional Campesina, como era lógico suponer, ha -- agrupado en su seno a todos los trabajadores agrícolas del campo, en cuyo -- contexto se encuentra el sector de proletarios rurales como lo demuestran su declaración de principios, programa de acción y estatutos, que en el orden de importancia en sus partes más sobresalientes respecto del trabajo agrícola -- asalariado expresan:

"26. La Confederación Nacional Campesina considera que ninguna medi- da de Reforma Agraria puede soslayar la necesidad de elevar los salarios y -- los niveles de vida del trabajador rural.

tes a mejorar las explotaciones de ganado mayor y menor, especialmente por lo que se refiere a la instalación de estaciones experimentales de cría, la creación de praderas artificiales, el combate de plagas y enfermedades, y la construcción de abrevaderos; y,

e).- Que aumenten progresivamente los centros de capacitación para el trabajo agropecuario, a fin de que un mayor número de jóvenes campesinos reciban conocimientos de orden práctico y de tecnología aplicada.

Asimismo continua diciendo que: 31.- Para encontrar soluciones satisfactorias a los problemas que plantea el manejo técnico de la producción del campo, se procurará reestructurar la investigación científica especializada, de tal suerte que las metas y objetivos de estos trabajos se encuentren de acuerdo con las grandes urgencias nacionales y con el monto de los recursos oficiales y privados que demande su ejecución. Una política de tal naturaleza permitirá que se evalúen con anticipación los métodos de aprovechamiento de superficies inexploradas o que ahora estén sujetas a una precaria explotación, como ocurre con las zonas semiáridas y tropicales del país.

Por otra parte, 32.- La Confederación expresa la necesidad impostergable de que con base en un plan de acción a largo plazo, se determinen técnicamente las superficies del territorio nacional que deban dedicarse a la agricultura, a la ganadería y a la explotación forestal, o bien aquellas en donde sea posible alcanzar formas mixtas de explotación colectiva o individual, que aseguren la conservación satisfactoria de los recursos y un nivel de ingresos suficientes para los campesinos.

propicias para las diferentes explotaciones y puedan aumentarse los rendimientos de los agricultores y la productividad de su esfuerzo.

Señala asimismo que, 44.- Una labor no menos importante consistirá en apoyar las gestiones de los trabajadores agrícolas ante las autoridades - federales, estatales y municipales, a fin de que en las poblaciones que tengan mayores posibilidades para impulsar la industrialización rural se disponga de vías de comunicación, energía eléctrica, agua potable, y otros servicios públicos que se requieren para el funcionamiento satisfactorio de las - unidades industriales.

También es un hecho común y corriente el que los trabajadores semi-nómadas se vean obligados muchas veces a prestar sus servicios con salarios inferiores a los mínimos y sin disfrutar ninguna de las prestaciones que - - consagran nuestras leyes laborales.

La presión demográfica sobre los recursos económicos suele presentarse con especial rigor en algunas de las zonas más pobres del país, o sea allí donde los primeros gobiernos revolucionarios se vieron precisados a repartir la tierra con la urgencia del caso dando lugar, desde un principio, a situaciones de minifundio. En estas zonas los campesinos no tienen posibilidades ocupacionales alternativas y prácticamente ninguna esperanza de mejoría efectiva en sus bajísimos niveles de vida.

Por último, cuando la mano de obrar rural se concentra en las ciudades, contribuye poderosamente a agravar los problemas de desocupación y - - sub-ocupación urbana debido a la circunstancia de que el desarrollo industrial no ha respondido ampliamente a la exigencia histórica de que las nuevas fábricas

zonas del país o en otras actividades económicas.

Porque la movilización de excedentes demográficos provenientes del sector campesino signifique una aportación muy valiosa para facilitar las tareas que involucra el desarrollo equilibrado del país, toda vez que podrá -- disponerse de un potencial humano de mayor calificación técnica, que bajo -- relativos a la incorporación de extensas regiones del territorio continental y de la porción insular, que ahora se encuentran prácticamente abandonadas.

Asimismo postula que el Gobierno dedique esfuerzos para dar ocupación preferente, lo que no significará en ningún caso la pérdida de oportunidades ocupacionales para los jóvenes que habitan los centros urbanos del país ya que las nuevas tareas del Estado habrán de ligarse indisolublemente a la prosecución de los propósitos más generales de desarrollo regional e integración territorial.

Porque la industrialización de los productos del campo se lleve a cabo en el mismo medio rural, con lo que se lograría:

- a).- Frenar la concentración industrial en unas cuantas zonas del país.
- b).- Absorción de mano de obra rural, lo que disminuye el éxodo de los trabajadores del campo.

Y porque la planeación del desarrollo se realice desde el más alto nivel administrativo, contemplando a la vez la doctrina constitucional y las condiciones históricas, económicas y sociales de la evolución del país así -- como las perspectivas de desarrollo futuro. En la elaboración de los planes-

taciones, con que el Estado y la Sociedad Mexicana cuentan.

Más ello no será posible sin la consecuente lucha organizada de los trabajadores agrícolas dentro de sus Sindicatos, al amparo de los principios de la Confederación Nacional Campesina, expresión legítima del Sector Revolucionario que hoy marcha firmemente al Amparo de la Constitución, por mejores condiciones de vida y de trabajo para los millones de mexicanos que aún parecen marginados de todos los beneficios que se derivan de la materialización de la Justicia Social que pregonaba la Revolución Institucionalizada.

B I B L I O G R A F I A.

- 1).- AGUILERA GOMEZ, MANUEL. LA REFORMA AGRARIA EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO. INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS. MEXICO - 1969.
- 2).- A. VEBER Y OTROS. LA CLASE OBRERA-NACIMIENTO Y EVOLUCION, ENCICLOPEDIA-POPULAR. 11 EDITORIAL CARTAGO. BUENOS AIRES 1965.
- 3).- A. BELENJI. LA INTERVENCION EXTRANJERA EN MEXICO. 1961-1867. EDICIONES DE CULTURA POPULAR, S.A. ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA U.R.S.S. MOSCU, 1969.
- 4).- B. PONOMARIOV. EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO INTERNACIONAL DE LA CLASE - OBRERA. EDITORIAL PROGRESO. MOSCU.
- 5).- BAEZ GOROSTIZA, JORGE. LA REVOLUCION MEXICANA, EDITORIAL EPOCA, S.A. MEXICO 1972
- 6).- BULNES, FRANCISCO. EL VERDADERO DIAZ Y LA REVOLUCION. EDITORIAL NACIONAL. MEXICO 1972.
- 7).- BULNES, FRANCISCO. LOS GRANDES PROBLEMAS DE MEXICO. EDITORIAL NACIONAL. - MEXICO 1970.
- 8).- C. WRIGHT MILLS. EL PODER DE LOS SINDICATOS, EDICIONES SIGLO VEINTE BUENOS AIRES. IMPRESO EN LOS TALLERES DE BUENOS AIRES EN 1965.
- 9).- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LEYES Y CODIGOS - DE MEXICO. COLECCION PORRUA. EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO 1972.

- 20).- M. I. MIJAILOV. LA REVOLUCION INDUSTRIAL. EDITORIAL CARTAGO. BUENOS --
AIRES 1969.
- 21).- MANCISIDOR, JOSE. HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA. 21a. EDICION B. --
COSTA- AMIC. EDITOR. MEXICO 1973.
- 22).- NUEVA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. TEXTO AL DIA EDITORIAL DIVULGA--
CION. MEXICO 1963.
- 23).- NUEVA VIGOROSA IMAGEN DE LA REFORMA AGRARIA C.N.C. 1938-1971. XI CON--
GRESO NACIONAL ORDINARIO.
- 24).- NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (DIARIO OFICIAL 1o. DE ABRIL DE 1970).
- 25).- PLEJANOV, JORGE. SINDICALISMO Y MARXISMO. COLECCION 70 EDITORIAL GRIJAL--
VO, S.A. MEXICO. S.D. 1968.
- 26).- PALERM, ANGEL Y ERIC WOLF. AGRICULTURA Y CIVILIZACION EN MESOAMERICA ---
COLECCION SEPSETENTAS. 32 MEXICO-1972.
- 27).- PALERM, ANGEL AGRICULTURA Y SOCIEDAD EN MESOAMERICA. COLECCION SEPTENTAS
55. MEXICO 1972.
- 28).- SOTO ZAZUETA, RAUL. LA REFORMA AGRARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS OBRAS DE
RIEGO EN EL ESTADO DE SINALOA. TESIS, IPN. ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMIA,
MEXICO, D.F. 1971.
- 29).- SALVADOR, JESUS. FERNANDO ALMEDROS. PANORAMA DEL SINDICALISMO EUROPEO --
TOMO II. EDITORIAL FONTANELLA, S.A. BARCELONA, 1972.
- 30).- SICILIA, FERNANDO. HOMBRES DE MEXICO. COLECCION ADELITA. DISTRIBUIDORA --
UNIVERSAL. MEXICO 1956.

- 31).- SILVA HERZOG, JESUS. EL AGRARISMO MEXICANO Y LA REFORMA AGRARIA (EXPOSICION Y CRITICA) SEGUNDA EDICION ACTUALIZADA. FONDO DE CULTURA ECONOMICA. MEXICO BUENOS AIRES. MEXICO 1969.
- 32).- SILVA HERZOG, JESUS BREVE HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA. FONDO DE CULTURA ECONOMICA. MEXICO 1860.
- 33).- TRUEBA URBINA, ALBERTO EL NUEVO ARTICULO 123. SEGUNDA EDICION EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO, 1967.
- 34).- V. I. LENIN. EL PROGRAMA AGRARIO DE LA SOCIAL DEMOCRACIA. EN LA PRIMERA REVOLUCION RUSA DE 1905-1907. EDITORIAL PROGRESO MOSCU.
- 35).- V.I. LENIN. ACERCA DE LOS SINDICATOS. EDITORIAL PROGRESO. MOSCU.
- 36).- WOLFGANG HIRSCH. WEBER. LOS SINDICATOS EN LA POLITICA. EDITORIAL TECNOS, S.A. COLECCION DE CIENCIAS SOCIALES. NUMERO 40. MADRID 1964.

los medios de subsistencia como peones de los terratenientes enriquecidos, o como obreros asalariados en las ciudades y en las zonas industriales, que de mandaban constantemente mano de obra.

Simultáneamente a su desarrollo como fuerzas productivas, el proletariado poco a poco empieza a organizarse. Pues al principio era débil y poco numerosa, se hallaba dispersa y desorganizada y no tenía conciencia de sus -- intereses. Sin embargo, el trabajo conjunto, las desdichas comunes y la necesidad de luchar contra el explotador, los hizo avanzar por el camino de la -- organización.

Como sabemos, la parte más avanzada y organizada de la clase obrera es el proletariado fabril, concentrado en las empresas de la gran industria, - ella es el núcleo de la clase obrera, pues los trabajadores artesanales, agricolas y comerciales están muy diseminados y, por lo general debilmente organizados. Pero todos pertenecen a la misma clase, a los asalariados, los cuales la vida los ha obligado a unirse y cohesionarse para la lucha conjunta contra el capital, la lucha organizada la clase obrera moderna tiene más de cien años de existencia. Durante este periodo ha recorrido un camino difícil, pues su antecedente organizativo se remonta al Collegia Opificum que se presenta en la Roma Vieja como una institución de artesanos principalmente compuestas por trabajadores de la madera y del hierro. Y respecto a la Edad Media, podemos afirmar con ciertas reservas que ya se empezó a notar un espíritu de solidaridad entre ciertos trabajadores, que fueron los maestros, los oficiales y los aprendices. Y en el siglo X se les encontró ya funcionando. Y a partir del siglo XIII los compañeros, en defensa de sus intereses personales formaron aso-

cia, la economía en esta época fué fundamentalmente agrícola. El modo primitivo y único de propiedad que existía en los antiguos mexicanos fué, el sistema comunal y las tierras eran dadas a diferentes agrupaciones que formaron los calpullis o barrios, que hasta la llegada de los españoles subsistían en un estadio social conocido con el nombre de estadio medio de la barbarie, -- etapa considerada como un peldaño dentro del comunismo primitivo, lo que impide encontrar relaciones de explotación entre los diferentes estratos sociales que dispusieron de la tierra como instrumento de producción, sobre bases sociales no violentas para explotarla, pues las relaciones de coherción y de violencia para explotarla, son características de todas las etapas que surgen más allá de la aparición del esclavismo.

Una vez consumada la conquista, se instituyen en la nueva España -- las inicuas encomiendas, pues el botín no consistía tan solo en el oro extirpado a los naturales, sino en la propiedad de la tierra y aún en la propiedad de los nativos que habían de trabajarla. Así, al español que recibía una -- porción de tierra, también se encomendaban cierto número de naturales en proporción de la extensión asignada. La celeridad con que se redujo la población indígena en las primeras décadas del período colonial, motivada por diversas causas como las epidemias y la explotación extenuante a la esclavitud, y aún por asesinatos premeditados, demuestran la crueldad inhumana en que vivieron durante los tres siglos de dominio los indígenas, mulatos y mestizos de este país.

Por eso en 1810 estaban creadas las condiciones históricas, sociales y económicas capaces de engendrar la lucha por la Independencia; para lo-

aunque frecuentemente escasa fuente de su existencia: Pues dice la estadística oficial. Según los datos del censo de 1910, que de los 15,160,639 habitantes que formaban la población de México, la población rural era de - - - 11,672,363. De éstos, más de medio millón eran propietarios, en tanto que - la gran mayoría la integraba el campesinado sin tierra, y que para este tiempo, había en México cerca de diez millones de los llamados peones de campo, - semi-esclavos, que no poseían nada y eran explotados y vejados sin que los -- protegiera derecho laboral alguno.

Los manifiestos y proclamas político-sociales, más importantes del período de la Revolución, se produjeron, por parte de las fuerzas Revolucionarias básicas en circunstancias verdaderamente especiales del proceso armado. Y, recogiendo lo mejor de los planes más sobresalientes acerca de los hombres del campo, Carranza, en la Ley del 6 de enero de 1915 antecedente directo del 27 Constitucional, señala la necesidad de avocarse a resolver el problema de la Tierra y de los hombres del campo, y como corolario de todo el proceso revolucionario, expidió el 19 de septiembre de 1916 la convocatoria para la reunión del Congreso Constituyente, en la ciudad de Querétaro, el 10. de diciembre de ese mismo año, el Congreso debía terminar sus labores el 31 de enero - del año siguiente y ocuparse durante sus sesiones de reformar la Constitución de 1857, en aquellos de sus artículos que ya no se ajustarán a las necesidades y aspiraciones populares.

En el Congreso Constituyente, en cuanto al problema de la tierra se fijó, en nuestro concepto, resolver el problema agrario, y las medidas que al efecto deban emprenderse consisten en reducir el poder de los latifundistas y

damente y con objetivos precisos han de contribuir, a ampliar el mercado interior, superando con su trabajo el proceso productivo, permitiendo así, fortalecer a sus familias, que hoy manifiesta una forma de desintegración.

En la nueva Ley Federal del Trabajo, los asalariados agrícolas simultáneamente a sus relaciones garantizadas en el Derecho del Trabajo han de procurar así mismo, el derecho al trabajo y por ende a la justicia social. -- Pues la intención y el espíritu del Artículo 123, así como la preocupación del mismo, en su Ley reglamentaria es atender la problemática económica y social de este sector, ya que la situación de empleo y sub-empleo en la agricultura tiene una mayor incidencia en aquella población activa en la agricultura y se componen básicamente de las nuevas generaciones campesinas que no han tenido acceso a la tierra. Y para quienes aún parece muy difícil cumplir con las relaciones jurídicas laborales que corresponden a la contratación, - salario, reparto de utilidades, habitación, seguridad social; trabajos de sus esposas y de los menores (de los hijos de los trabajadores) jornada de trabajo; reglamento interior del trabajo; educación; riesgos personales; indemnización por muerte; por incapacidad; seguro social; prestaciones a aprendices; de trabajo y enfermedades profesionales, seguro de enfermedades no profesionales y maternidad, despido, etc. Como lo señala la ley pues como sabemos - este sector que aún hoy no goza de los derechos que la ley reglamentaria postula en su favor. Dentro de este panorama, como vemos el asalariado agrícola de acuerdo con la Nueva Ley Federal del Trabajo, tiene aún numerosas ----- reivindicaciones por conquistar, mismas que pueden resumirse en contrato colectivo, derecho de asociación, derecho de huelga, reparto de utilidades, salario profesional, reglamentación del trabajo y seguridad social, aspiraciones-

los trabajadores agrícolas dentro de sus Sindicatos, al amparo de los principios de la Confederación Nacional Campesina, expresión legítima del Sector Revolucionario, que hoy marcha firmemente al Amparo de la Constitución por mejores condiciones de vida y de trabajo para los millones de mexicanos que aún parecen marginados, de todos los beneficios que se derivan de la materialización de la justicia social, que pregonaba la Revolución Institucionalizada.

PROPOSICIONES

Considerando, que la legislación agraria respetó y consolidó el -- régimen de tenencia de la tierra, en favor de la pequeña propiedad, el ejido y la propiedad comunal, y considerando también que durante todo el periodo -- del reparto de la tierra hasta hoy, el Gobierno de la República al través de las instituciones encargadas de hacer realidad La Reforma Agraria procuró -- las medidas necesarias para asegurar el sano desarrollo y progreso de los -- factores de la producción agropecuaria; y, considerando que de hecho ha con-- cluido ya el reparto de la tierra y, que ahora en razón del incremento demo-- gráfico del país, el número de campesinos con derechos a salvo ha aumentado y constituido por ello el ejercicio de asalariados agrícolas, quienes rentan su fuerza de trabajo a ejidatarios y pequeños propietarios; es conveniente -- en vista de lo anterior dejar atrás la etapa en la que los asalariados agrí-- colas carecieron de derechos contractuales, para dar cabida a la capitaliza-- ción interna, no obstante que ellos eran y son la parte fundamental del pro-- ceso de producción.

En tal virtud, debe adicionar al Artículo 457 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el artículo 457 BIS que exprese fundamentalmente: .. "" Que las relaciones contractuales entre los asalariados agrícolas y los patrones-- (pequeño propietario, ejidatario o comunero) deben respetarse y garantizarse de acuerdo con el artículo 123 Constitucional y su Ley Reglamentaria.

Así mismo, debe reformarse el Artículo 279 de la Ley Federal del -- Trabajo con el propósito de evitar la discriminación que su actual espíritu--

establece, en virtud de reservar para el sector forestal los derechos y obligaciones que la Ley otorga en general a la clase obrera, marginando indebidamente a los asalariados agrícolas y ganaderos, pues lo anterior contradice el espíritu del Artículo 16 de la Ley del Seguro Social, que adelantándose a las omisiones señaladas en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley Federal de Reforma Agraria, expresa "ARTICULO 16:- A propuesta del Instituto, el Ejecutivo Federal fijará, mediante decretos, las modalidades al régimen obligatorio que se requieran para hacer posible el mas pronto disfrute de los beneficios del Seguro Social a los trabajadores asalariados del campo, de acuerdo con sus -- necesidades y posibilidades, las condiciones sociales y económicas del País -- y las propias de las distintas regiones. En igual forma se procederá en los casos de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios..."-.

Por otra parte como corolario de lo anterior, debe otorgarse a los asalariados agrícolas, mediante la disposición específica, el beneficio del Seguro de Vida, de acuerdo con las condiciones económicas y tomando en cuenta la realidad actual del país, para que en caso de muerte, los familiares del asalariado del campo, no queden totalmente desamparados.

Y, en razón de que la educación y la cultura constituyen los pilares para la capacitación técnica de los asalariados agrícolas, al reformarse la Ley de Profesiones, y reglamentarse el Servicio Social de los Estudiantes debe incluirse un capítulo que obligue a este sector, a transmitir planificadamente sus conocimientos y experiencias, en beneficio de los asalariados -- agrícolas.

Se concluye asimismo aseverando que, sin el logro de las reformas-propuestas, es imposible garantizar a los asalariados agrícolas el derecho de Asociación, (Sindicatos, Uniones, Federaciones etc.); derecho de huelga, reparto de utilidades, etc., tan indispensable para el sano desarrollo de la clase laborante del campo, quien con ello, contribuirá con mayor entusiasmo a hacer del agro nacional una fuente de producción mas desarrollada y con un mayor índice de productividad; pues a 60 años de la Revolución Mexicana, no es posible negar a éstos, los derechos y las obligaciones que la legislación laboral establece en su beneficio.